



# GACETA MUNICIPAL

Año L - Núm. 3

DE BARCELONA

31 de marzo de 1963

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual . . . . .	100	pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125	»
Otros países y posesiones . . . . .	200	»
Número corriente . . . . .	10	»

## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

# SUMARIO

	Páginas
<b>Comisión municipal ejecutiva . . . . .</b>	<b>143</b>
Hacienda y Patrimonio . . . . .	144
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	149
Cultura . . . . .	150
Transportes, Abastos y Servicios municipales . . . . .	150
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	150
Moción . . . . .	152
Informes para el Consejo pleno . . . . .	152
<b>Comisión municipal ejecutiva . . . . .</b>	<b>153</b>
Hacienda y Patrimonio . . . . .	154
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	154
Cultura . . . . .	154
Sanidad y Asistencia social . . . . .	154
Transportes, Abastos y Servicios municipales. . . . .	155
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	155
Informes para el Consejo pleno. . . . .	158
<b>Publicaciones y disposiciones oficiales . . . . .</b>	<b>159</b>
<b>Anuncios oficiales. . . . .</b>	<b>163</b>



# GACETA MUNICIPAL

Año L - Núm. 3

DE BARCELONA

31 de marzo de 1963

*Se publica mensualmente*

DEPÓSITO LEGAL, B. 1824. - 1958.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente . . . . .	10 "

## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona a 27 de febrero de 1963, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva bajo la presidencia del ilustrísimo señor primer Teniente de Alcalde, don José Ribas Seva, y concurre el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde don Pablo Roig Giralt, los ilustrísimos señores Concejales don Marcelino Moreta Amat y don Agustín Pons Rabal, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de fondos municipales, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Excusan su asistencia los ilustrísimos señores Mussons, Blajot, Chías, Insausti, Román Cenarro y Mas-Bagá.

Abierta la sesión por el ilustrísimo señor Presidente a las once horas cuarenta minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del decreto de la Alcaldía de 25 de enero de 1963, que ratifica, en nombre de la Corporación, el compromiso de aportar el 50 por 100 del coste efectivo de las obras del «Proyecto de edificio para alojamiento de planta piloto para tratamiento de agua en el embalse de Sau», para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, cuyo presupuesto es de 997.194,24 ptas.; de cuatro de-

cretos de la Alcaldía de 25 de enero de 1963, que ratifican, en nombre de la Corporación, el compromiso de aportar el 50 por 100 de los presupuestos adicionales líquidos, relativos a los proyectos reformados para el abastecimiento de aguas a la ciudad de Barcelona y su zona de influencia, y con la distribución de anualidades que se indican para el conjunto de las respectivas obras; del acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, de 14 de febrero de 1963, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Montplet, S. A., y don Francisco Andreu Mitjans, y se confirman los acuerdos municipales de 26 de octubre de 1960 y 26 de abril de 1961, relativos a declaración de interés inmediato de la edificación de las manzanas que se califican como cerradas en el Plan parcial de la avenida de la Meridiana y su zona de influencia; de la relación de bienes muebles municipales inventariables formada por el Negociado de Patrimonio de la Secretaría general, y, a los efectos del art. 7.º, 2, de la Ley especial, del decreto de la Alcaldía de 20 de febrero de 1963, que dispuso comparecer, por medio de procurador, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Audiencia Territorial por Inmobiliaria de Transacciones Urbanas, S. A., doña Rosa Marqués Momparr, Ediciones Toray y don Juan Porta Sale, contra sendas resoluciones del Tribunal Económico Administrativo provincial confirmatorias de las cuotas de contribuciones especiales por la construcción del tramo Sagra-Horta del Metro Transversal, que les fueron asignadas en razón de fincas de su respectiva propiedad; interponer cuantos recursos fueren proce-

dentes, incluso el de apelación en su caso, y seguir los pleitos por todos sus trámites. í

— Acoger la iniciativa de Amigos del Paseo de Maragall y del Centro de Estudios locales y Asociación de Vecinos del Distrito XII, para erigir, mediante suscripción popular, un monumento a la memoria de don Juan Maragall en la plaza de su nombre.

— Autorizar el gasto de 14.000 ptas., con cargo al cap. II, artículo único, part. 151, del Presupuesto ordinario vigente, como cooperación económica a la Agrupación voluntaria Montdorsá de propietarios, industriales y vecinos de Vallvidrera, para que satisfaga el alquiler de la casa-cuartel de la Guardia civil correspondiente al año en curso de 1963, y reconocer el crédito de 28.000 ptas., para que abone el resto de los alquileres que adeuda desde enero de 1961 a diciembre de 1962, todo ello por esta sola vez y sin que signifique compromiso de ninguna clase para lo sucesivo.

— Otorgar el Título de Caballero de Honor y Medalla del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos al que fue Jefe director del indicado servicio, don José Sabadell Mercadé, por su contribución al progreso y mejoramiento de dicho servicio; la Medalla de Servicios de primera clase del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos a los sargentos del indicado servicio don Juan Galleml Ribó y don Salvador Latorre Ferrer, y al cabo del referido servicio don Ramón Boronat Fusté, y la de segunda clase al auxiliar Jefe de Zona don Julio Ferré Bel, a los sargentos don Luis Dalmau Romañach, don Fernando Carreras Parset, don Eduardo Ruiz Bouzas, don Agustín Solá Corominas, don Antonio Martí Lluves, don Abelardo Alegría Godall y don José M.<sup>a</sup> Morera Reig, a los cabos don Juan Mañé Montserrat, don Pedro Ibáñez Madrid, don Juan Burguete López, don Guillermo Mediel Aynosa y don Teodoro Grau Raimundo, y a los bomberos don José Fernández Lage, don Crescenciano Vázquez Toral, don Ricardo Teixidó Colomer, don José Coll Bartrina, don Ramón Mercé Pascual, don Rosendo Mandri Bresca, don José Martín Reguera, don Inocencio Iñiguez Labarga, don Francisco Farré Durán y don Ramón Vila Pons.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### IMPUESTOS INDIRECTOS

Devolver las cantidades de pesetas 118.458,20 y 112.465,50 a Alcoholes Montplet, S. A., cuyas sumas corresponden a las extracciones de 338.452 y 321.330 litros de alcohol, efectuadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1962, las cuales han sido debidamente justificadas; las cantidades de 75.450,90 y 43.581,30 ptas. a Alcoholes Oliva, sociedad anónima, cuyas sumas corresponden a las extracciones de 215.574 y 124.518 litros de alcohol,

efectuadas durante el período comprendido del 6 de noviembre al 1 de diciembre y del 3 al 31 de diciembre de 1962, las cuales han sido debidamente justificadas.

### IMPUESTO DE LUJO Y DE RECARGOS FISCALES

Declarar prorrogado desde 1.º de octubre hasta 31 de diciembre de 1962 el concierto para la exacción del Impuesto de Lujo, el arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones y, en su caso, el recargo sobre espectáculos, del Gremio Fiscal Sindical de Hoteles y Similares de Barcelona, que finalizó en 30 de septiembre de 1962, integrando el cupo de la prórroga la cifra proporcional del anterior, con un aumento del 10 por 100, y declarar prorrogado asimismo la vigencia del reparto gremial.

### SOLARES

Dar de baja provisional, desde el tercer trimestre de 1958, los siguientes cargos del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar: n.º 135174, correspondiente a la finca propiedad de las Hermanas Marías Nazarenas, n.º 77 (antes n.º 117) de la calle de la Travesera de Dalt, de conformidad con lo que establece el párrafo 4.º de la Orden ministerial de 11 de marzo de 1939 y acuerdo del Ayuntamiento pleno de 8 de mayo de 1940; desde el tercer trimestre de 1960, el cargo n.º 0728, correspondiente al de propiedad de Lapeira y Taltabull, S. L., número 340 de la calle de la Industria, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 124431 del de solares, estén o no edificadas, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de metros cuadrados 1.114,47, iguales a 20.500 palmos cuadrados, el precio de 30 ptas. palmo cuadrado, un valor de 885.000 ptas. y la cuota trimestral de 552,13 ptas.; desde el segundo trimestre de 1961, el cargo n.º 6680, correspondiente al señalado con los n.º 211-210 de la Travesera de Las Corts, adquirido por esta Corporación, mediante acta de raso y ocupación, de 25 de marzo de 1961, y cuyos recibos se liquidan todavía a nombre de don Luis Jover Vidal, anterior propietario; desde el segundo trimestre de 1961, anulándose los recibos no satisfechos desde el segundo trimestre de 1960, los cargos n.º 6162 del arbitrio sobre solares sin edificar y el 101050 del de solares estén o no edificadas, correspondientes al de propiedad de don José Mestres Ortega, situado en la avenida de Chile, sin número que lo distinga, afectado por el sector de expansión de la zona universitaria, que en la actualidad y a tenor de lo que determinan los arts. 504 y 509 de la Ley refundida de Régimen local, no reúne la condición de tributable; desde el ejercicio de 1962, los cargos n.º 440, 388, 305, 313 y 329 del arbitrio

sobre solares sin vallar, referentes a las fincas propiedad de la Comunidad de Condueños, n.º 357/365 de la calle de Vizcaya; de don Daniel Poch Sauret, n.º 335 de la de Navas de Tolosa; de don Francisco Pons Pla, n.º 261/265 y 246/252 de la de Espronceda, y de doña Mercedes Riba Masdemont, n.º 83-85 de la de Juan de Austria, respectivamente, por estar edificadas las dos primeras y valladas las restantes, y a cuyas fincas procede aplicarles lo dispuesto en el apartado d) del art. 7.º de la Ordenanza fiscal n.º 33; el cargo n.º 441 del arbitrio sobre solares sin vallar correspondiente a la finca propiedad de Construcciones Sastre, S. A., n.º 48 de la calle de Yllas y Vidal, por haber dejado de reunir la condición de tributable, y a la que se aplicará lo dispuesto en el apartado d) del art. 7.º de la ordenanza fiscal n.º 33, y rectificar, desde el segundo trimestre de 1962, el cargo n.º 78783 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, en el sentido de aplicar a la referida finca la superficie de 353 metros cuadrados, iguales a 9.343 palmos cuadrados, el precio de 75 ptas. palmo cuadrado, un valor de 700.725 ptas. y la cuota trimestral de 437,95 ptas.; desde el primer trimestre de 1962, el cargo n.º 7491, correspondiente al de propiedad de don Santiago Mendieta Ventalló, n.º 34 de la calle de Tossa, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 56746 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre del mencionado contribuyente, se le aplicará la superficie de 170 m<sup>2</sup>, iguales a 4.499 palmos cuadrados, el precio de 15 ptas. palmo cuadrado, un valor de 67.485 ptas., y la cuota trimestral de 42,18 ptas.; el cargo n.º 6277, referente al de propiedad de Junta de Condueños, n.º 30-36 de la calle del Ecuador, y 16-20 de la del Taquígrafo Serra, ocupado por un edificio de carácter permanente, y aplicar a la citada finca, hasta el segundo trimestre de 1981, inclusive, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente al arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, por cuanto la misma está acogida a los beneficios que concede la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; los cargos n.º 9882 y 9883, correspondientes a los de propiedad de don Juan Tort Donadeti, n.º 100-104 y 105-109 interior de la calle de Sócrates, que reúnen las circunstancias de exención que señala el n.º 1.º del art. 400 de la Ley de Régimen local, de 24 de junio de 1955; los cargos n.º 4668 y 5839, correspondientes al de propiedad de Junta de Condueños, n.º 6-8 de la calle de Borí y Fontestá, ocupado por un edificio de carácter permanente; refundir, con iguales efectos, los de n.º 86060 y 89071 del de solares estén o no edificados, referentes a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de la mencionada junta, se le aplicará la superficie de 662,70 m<sup>2</sup>, iguales a 25.480 p<sup>2</sup>, el precio de 75 pesetas palmo cuadrado, un valor total de 1.011.000

pesetas, y hasta el cuarto trimestre, inclusive, de 1981 la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y finalmente, también desde el primer trimestre de 1962, rectificar el cargo n.º 6285 del arbitrio sobre solares sin edificar, referente a la finca propiedad de don José Llobet Nicolau, n.º 25-29 de la calle de Ganduxer (antes n.º 23), totalmente edificable, a la que se aplicará la superficie de 500 metros cuadrados, iguales a 13.234 p<sup>2</sup>, el precio de 56 ptas. palmo cuadrado, un valor de 741.104 pesetas y la cuota trimestral de 2.547,54 ptas.; el cargo n.º 6076, correspondiente al de propiedad de don Antonio Mateu Arbiol, n.º 102 de la calle de Trinxant, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de número 103148 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 202,79 m<sup>2</sup>, iguales a 5.367 p<sup>2</sup> el precio de 26 ptas. palmo cuadrado, un valor de 139.542 ptas. y la cuota trimestral de 87,21 pesetas; desde el tercer trimestre de 1962, el cargo n.º 1238, correspondiente al de propiedad de don Juan Guxens Sanromá y otros, n.º 94 de la calle de Nápoles, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de números 129603 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 264,60 m<sup>2</sup>, iguales a 7.003 p<sup>2</sup>, el precio de 40 ptas. palmo cuadrado, un valor de 280.120 ptas. y la cuota trimestral de pesetas 175,08; el cargo n.º 1144 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de El Fénix de Aguas Potables, n.º 376-378 de la avenida del Generalísimo Franco, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 66194 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 645,56 m<sup>2</sup>, iguales a 17.084 p<sup>2</sup>, el precio de 100 ptas. palmo cuadrado, un valor de 1.700.840 ptas. y la cuota trimestral de 1.063,02 ptas.; los cargos n.º 9371 y 9372, correspondientes al de propiedad de doña María Atienza Sarasa y otra, n.º 208-210 de la avenida de la Virgen de Montserrat, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y refundir, con iguales efectos, los de n.º 138826 y 138827 del de solares estén o no edificados, referentes a dicha finca, que, además de ser inscrita a nombre de las mencionadas contribuyentes, se le aplicará la superficie de 305,82 metros cuadrados, iguales a 10.463 p<sup>2</sup>, el precio de 30 ptas. palmo cuadrado, un valor de 313.890 pe-

setas y la cuota trimestral de 196,18 ptas.; el cargo n.º 6765, correspondiente al de propiedad de doña Julia Subirana Ferrer, n.º 462 de la calle de Vizcaya, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar el de n.º 93895 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 160,20 m<sup>2</sup>, iguales a 4.240 p<sup>2</sup>, el precio de 26 ptas. palmo cuadrado, un valor de 110.240 ptas. y la cuota trimestral de 68,90 ptas.; los cargos n.º 5455 y 5686, correspondiente al de propiedad de don Alfredo Zantop Grebe, n.º 69-71 de la avenida de Pearson, ocupado por un edificio de carácter permanente y jardín anexo, y refundir, con iguales efectos, los de n.º 95742 y 95743 del de solares estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a la citada finca, a la que se aplicará la superficie de 2.136,65 m<sup>2</sup>, iguales a 56.553 p<sup>2</sup>, el precio de 11 ptas. palmo cuadrado, un valor de 622.083 ptas. y la cuota trimestral de 388'80 ptas.; el cargo n.º 3120, correspondiente al de propiedad de doña Soledad Nart Condó, n.º 24 de la calle del Barón de San Luis, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 88491 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 451,66 m<sup>2</sup>, iguales a 11.955 p<sup>2</sup>, el precio de 11 ptas. palmo cuadrado, un valor de 131.505 ptas. y la cuota trimestral de 82,19 ptas.; los cargos n.º 934 y 9996, correspondientes al de propiedad de don Miguel Canals Arribas y otros, n.º 44-46 de la calle de Osío, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 145456 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 1.287 m<sup>2</sup>, iguales a 34.064 palmos cuadrados, el precio de 26 ptas. palmo cuadrado, un valor de 885.664 ptas. y la cuota trimestral de 553,54 pesetas; el cargo n.º 2586, correspondiente al de propiedad de don José y don Conrado Baeta Alonso, n.º 467-473 de la calle de Valencia, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 124031 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma superficie de 1.134,90 metros cuadrados, iguales a 30.039 p<sup>2</sup>, el precio de 45 ptas. palmo cuadrado, un valor de 1.351.755 pesetas y la cuota trimestral de 844,85 ptas.; el cargo n.º 6979, correspondiente al de propiedad de doña Balbina Masip Renom, n.º 221 del paseo de Maragall, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 128904 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 162,02 m<sup>2</sup>, iguales a 4.368 p<sup>2</sup>, el precio de 40 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 174.720 ptas. y la cuota trimestral de 109,20 pesetas; el cargo n.º 8841, correspondiente al de propiedad de don José Crespo Ruiz, n.º 420-422 de la

calle de Castillejos, ocupado por un edificio de carácter permanente; los cargos n.º 4794, 7255 y 9352, correspondientes a los de propiedad de don Enrique Vila Nogareda, situados en la avenida de la Virgen de Montserrat, n.º 87 A, plaza de la Fuente Castellana y calles de en proyecto y de Francisco Alegre, sin número que los distinga, que por hallarse ubicados en zona verde destinada a uso público no reúnen la condición de tributables; y anulándose los recibos no satisfechos desde el ejercicio de 1958, el cargo n.º 6590, correspondiente al de propiedad de doña Rosa Bonet Mayol, n.º 51 bis de la calle de Felú y Codina, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 136553 del de solares estén o no edificados referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 358,70 m<sup>2</sup>, iguales a 9.494 p<sup>2</sup>, el precio de 15 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 142.410 ptas. y la cuota trimestral de 89,01 ptas.; el cargo n.º 5731, correspondiente al de propiedad de don Jaime Defis Piñol, n.º 13 de la calle de Teodoro Llorente, ocupado por un edificio de carácter permanente; los cargos números 2951 y 2944, correspondiente a los de propiedad de don Saturnino Muñoz Monleón y don Enrique Pañellas Font, respectivamente, señalados con los n.º 19 y 21 de la calle del Alcalde de Móstoles, sobre los que han sido iniciadas las obras de construcción de dos edificios acogidos a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, los de n.º 124326 y 124327 del de solares estén o no edificados referentes a las citadas fincas, a las que, también respectivamente, se les aplicará la superficie de 4.890 y 4.798 p<sup>2</sup>, el precio de 20 ptas. el palmo cuadrado, las bases impositivas de 97.800 y 95.960 ptas. y las cuotas trimestrales de 61,12 y 59,98 ptas.; el cargo n.º 9755, correspondiente al de propiedad de don Enrique Pérez Casadevall, n.º 138 de la calle de San Quintín, ocupado por un edificio de carácter permanente; el cargo n.º 9120, correspondiente a la finca propiedad de Inmobiliaria Domo, S. A., n.º 9 de la calle del Maestro Falla, por hallarse calificada provisionalmente como «Vivienda de renta limitada», y haber dado principio la construcción de un edificio; con iguales efectos, rectificar el cargo n.º 137404 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, en el sentido de aplicar a la citada finca la superficie de 985,96 m<sup>2</sup>, iguales a 26.096 p<sup>2</sup>, el precio de 28 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 730.688 ptas. y la cuota trimestral de 456,68 ptas., y extender, en relación con la finca mencionada y la n.º 59-63 de la calle del Capitán Arenas y conceptos reseñados, los recibos que se detallan en la adjunta liquidación; anulándose los recibos no satisfechos desde el primer trimestre de 1956, los cargos n.º 10010 y 10011, correspondientes al de propiedad de las hermanas Viñas Vilarde, n.º 136-138 de la calle de Zaragoza, con

fachada también a la del Putxet, n.º 22-24, ocupado por una casa torre, con jardín anejo, y rectificar, con iguales efectos, al cargo n.º 87158 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de las mencionadas contribuyentes, se le aplicará la superficie de 1.474,20 m<sup>2</sup>, iguales a 39.019 p<sup>2</sup>, el precio de 25 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 975.475 pesetas y la cuota trimestral de 609,67 ptas.; el cargo n.º 9573, correspondiente al de propiedad de doña M.ª de las Mercedes Roig Sagarra, n.º 21 de la calle del Abad Samsó, anulándose los recibos no satisfechos, desde el tercer trimestre de 1955, fecha en la que, por error, fue inscrita la finca indebidamente, y rectificar el cargo n.º 142677 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de hacer constar a la mencionada contribuyente como propietaria de la finca de referencia; el cargo n.º 9980, correspondiente al de propiedad de don Pedro Simón Borrell, n.º 42-44 de la vía Augusta, ocupado por un edificio en construcción, acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 9528, correspondiente al de propiedad de doña Lidia López Ballester, n.º 111-113 de la calle de San Fructuoso, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 155992 del de solares estén o no edificados, referente a dicha finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 424,59 m<sup>2</sup>, iguales a 11.238 p<sup>2</sup>, el precio de 14 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 157.332 pesetas y la cuota trimestral de 98,33 ptas.; el cargo n.º 9934, correspondiente al de propiedad de doña Isidora Ayuso Rodríguez, n.º 23 a 27 de la calle de Gayarre, ocupado por un edificio de carácter permanente, anulándose los recibos no satisfechos, desde el primer trimestre de 1956, y rectificar, también desde el tercer trimestre de 1962, el cargo número 134072 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 244 m<sup>2</sup>, iguales a 6.458 palmos cuadrados, el precio de 25 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 161.450 ptas. y la cuota trimestral de 100,91 ptas.; el cargo n.º 5926, correspondiente al de propiedad de don Jaime Ribes Muntané y otro, n.º 8 (antes 6) del pasaje del Redentor, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, desde el ejercicio de 1963, el de n.º 103215 del de solares estén o no edificados, referente a dicha finca, que además de ser inscrita a nombre de los citados contribuyentes se le aplicará la superficie de 194,46 m<sup>2</sup>, iguales a 5.146 p<sup>2</sup>, el precio de 15 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 77.190 pesetas y la cuota anual de 192,28 ptas.; el cargo n.º 1292, correspondiente al de propiedad de Inmobiliaria Alsama, S. A., n.º 123-129 de la calle de Ausias-March y 178 de la de Sicilia, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de varios edificios acogidos a los beneficios que establece

la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; rectificar, con iguales efectos, los de n.º 153380 y 113025 del de solares estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a las fincas propiedad de la citada Sociedad, n.º 123 y 127-129 de la calle de Ausias March, aplicándose a cada una la superficie de 9.649 p<sup>2</sup>, el precio de 42 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 405.258 ptas. y las cuotas trimestrales de 253,29 pesetas, y finalmente, inscribir, también desde la propia fecha, las fincas asimismo propiedad de la referida Sociedad, n.º 125 y 123-129, interior, de la calle de Ausias March, y n.º 178 de la de Sicilia, a las que, respectivamente, se les aplicará la superficie de 9.649, 42.362 y 9.649 p<sup>2</sup>, el precio de 42, 10 y 45 ptas. el palmo cuadrado, las bases imponibles de 405.258, 423.620 y 434.205 ptas., y las cuotas trimestrales, también respectivamente, de 253,29, 264,76 y 271,38 ptas.; el cargo n.º 1601, correspondiente al de propiedad de don Evaristo Bargalló Guash, n.º 116 bis de la calle de la Infanta Carlota Joaquina, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 134236 del de solares estén o no edificados referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 432,37 m<sup>2</sup>, iguales a 11.444 p<sup>2</sup>, el precio de 80 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 915.520 pesetas y la cuota trimestral de 572,20 ptas.; desde el cuarto trimestre de 1962, el cargo n.º 10093, correspondiente al de propiedad de don Jaime Mañá Ferré y otro, n.º 25 de la calle de Agustín Milá; ocupado por un edificio de carácter permanente; el cargo n.º 4071, correspondiente al de propiedad de don Fernando López Rodenas, n.º 54 de la calle de San Mateo, ocupado por un edificio de carácter permanente; el cargo n.º 5474, correspondiente al de propiedad de don Manuel Cano Montoya, n.º 5 de la calle de Agustí Milá, ocupado por un edificio de carácter permanente; el cargo n.º 5029, correspondiente al de propiedad de Junta de Conduffios, n.º 39 de la calle del Parlamento, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 116565 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de la mencionada Junta, se le aplicará la superficie de 250 m<sup>2</sup>, iguales a 6.617 p<sup>2</sup>, el precio de 48 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 317.616 ptas. y la cuota trimestral de 198,51 ptas.; el cargo n.º 7227, referente al de propiedad de doña Dolores Bellés Vidal, n.º 50-52 de la calle de Desfar, ocupado por un edificio de carácter permanente, y aplicar a la citada finca, hasta el primer trimestre de 1981, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente al arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, por cuanto la misma está acogida a los beneficios que concede la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de vivien-

## ARBITRIOS

das de renta limitada; el cargo referente al de propiedad de don José Chimenos Reig, n.º 449-451 de la calle de la Travesera de Gracia, ocupado por un edificio de carácter permanente, y aplicar a la citada finca, hasta el cuarto trimestre de 1980, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente al arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, por cuanto la misma está acogida a los beneficios que concede la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 8126, referente al de propiedad de don Gerardo Soler Turró, n.º 411 del paseo de Maragall, ocupado por un edificio de carácter permanente, y aplicar a la citada finca, hasta el segundo trimestre de 1982, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondientes al arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, por cuanto la misma está acogida a los beneficios que concede la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 9638, correspondiente al de propiedad de don Luis Vila Llima, n.º 40 de la calle de las Ciencias, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, desde el ejercicio de 1963, el de n.º 136313 del de solares estén o no edificadas referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 106,52 m<sup>2</sup>, iguales a 2.818 p<sup>2</sup>, el precio de 16 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 45.088 ptas. y la cuota anual de 112,72 pesetas; el cargo n.º 9748, correspondiente al de propiedad de Carl y Willy Braun, n.º 116-118 de la calle de San Quintín, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 156909 del de solares estén o no edificadas referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de los citados contribuyentes, se le aplicará la superficie de 352 m<sup>2</sup>, iguales a 9.320 palmos cuadrados, el precio de 24 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 223.680 ptas., y hasta el tercer trimestre inclusive de 1982, la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 9964 correspondiente al de propiedad de don José Soriano Garrote, n.º 122 bis de la calle del Marqués del Duero, ocupado por un edificio de carácter permanente; desde el primer trimestre de 1963, los cargos n.º 81720 y 106957 del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, por haber sido expropiadas por esta Corporación las fincas por los mismos gravadas, n.º 2-10 del Camino Viejo de la Pedrera y n.º 93 de la calle de Bartrina, respectivamente, y anular los recibos no satisfechos desde la fecha de la expropiación referente a los cargos anteriormente reseñados; así como el cargo n.º 196, correspondiente a la finca situada en la carretera de Casa Antúnez, sin número que la distinga, y desde la fecha de su adquisición por el Estado, con destino al Monopolio de Petróleos, anular los recibos no satisfechos.

Conceder a las entidades oficiales que fueron habilitadas para la percepción de la tasa de estacionamiento, aparcamiento y parada de vehículos, y como gastos de administración y cobranza, el 4 por 100 de las cantidades que por aquella exacción recauden, y, por igual concepto, a los concesionarios de quioscos de periódicos en la vía pública, el 10 por 100 de la recaudación que obtengan por la venta de billetes diarios de estacionamiento, con cargo a la part. 134 del vigente Presupuesto.

— Acordar la aprobación y subsiguiente exposición pública reglamentaria de los padrones, matrículas y registros de obligados al pago, correspondientes al ejercicio de 1963, referentes a los siguientes conceptos tributarios: veladores, paravientos, parasoles, costadillos, figurines, mercancías u objetos de cualquier clase colocados en la vía pública; tanques de helados o refrescos, mostradores exteriores, ocupación transitoria de la vía pública, anuncios transitorios ajenos; en vallas, paredes medianeras, postes, columnas, cuadros anunciadores, etc., de material para obras y de venta de terrenos; en tela y en vehículos.

— Acceder a la petición del Rdo. P. Manuel Luis, en calidad de Rector de la Comunidad de los RR. PP. Redentoristas de esta Ciudad, en que solicita la exención de la tasa sobre vallas por razón de la instalada en el pasaje de Mercader, n.º 12, con motivo de obras en la Residencia de la expresada Comunidad.

— Denegar la solicitud de don Jesús Errasti Zubeldia, en que interesa la anulación de los talones girados por los conceptos de veladores y paravientos, en relación con su establecimiento sito en la calle de Casanova, n.º 97-99 y producir la baja de los citados elementos tributarios con efectos a partir de la presente temporada; las peticiones de los siguientes solicitantes: Rdo. P. Isidro Burunat, S. I., Rector de la Comunidad de los PP. Jesuitas de esta Ciudad, en que interesa la exención de la tasa sobre vallas, por razón de la instalada con motivo de obras frente a la calle de Caspe, n.º 25; don Leopoldo Catalán Nebot, en la que interesa la exención de la tasa sobre vallas, por razón de las instaladas con motivo de obras en la finca sita en la calle de Bori y Fontestá, n.º 17 y 19; don Emilio López Pérez, en representación de Columbia Films, S. A., de que sean anulados los talones correspondientes a los meses de mayo a octubre de 1962, por el concepto de anuncios en vallas, en relación con el instalado en la Travesera de Gracia, n.º 94; y don Pablo Roig Pañella, en que interesa se anule la cuota de 1.490 ptas. liquidada por el concepto de servicio de extinción de incendios, en relación con el que tuvo lugar el día 14 de agosto último en el bosque sito en Corbera Alta de Llobregat.

— Aplicar, con carácter provisional, la desgravación del 90 por 100 en las cuotas que se liquiden

por la tasa sobre vallas, correspondiente a las instaladas en el n.º 329 de la calle de Vizcaya, chaflán a la de Murcia; n.º 122-126 de la vía Augusta, esquina a la calle de Brusi; n.º 6 de la del Maestro Pérez Cabrero, n.º 82 de la del Consejo de Ciento, n.º 507-509 de la de Muntaner, esquina a la de San Mario; n.º 248 de la avenida de la Meridiana y n.º 24-28 de la calle de José Estivill, n.º 25 de la del Padre Rodés, n.º 77 de la de Ausias-March, n.º 96 de la de la Torre dels Pardals, n.º 220 de la avenida de la Meridiana y n.º 3 de la calle de Palencia, n.º 70 del paseo de San Juan, n.º 184 de la calle de Villarroel, n.º 75 de la de Dante Alighieri y número 14 de la de Bori y Fontestá; a las instaladas en el n.º 23 de la calle de Santa Albina, n.º 191 de la de Valencia, n.º 27 de la de Farnés, n.º 65-67 de la de Nuestra Señora del Coll, n.º 357 de la de Lepanto, n.º 320-322 de la de Aribau, n.º 14 de la de Topacio, n.º 74 de la de Martín Molins, n.º 97-99 de la de Nicaragua, esquina al n.º 68 de la del Marqués de Sentmenat; n.º 33-35 de la de Ballester y n.º 19 de la de Calvet; así como las instaladas en los n.º 2, 3 y 4 de la calle del Beato Almató y n.º 1 de la de la Bajada de Solanell (antes 27 de la de Mora de Ebro, 28 de la del Beato Almató y sin número de la Bajada de Solanell), n.º 119-123 de la de Ganduxer, n.º 39 de la del General Sanjurjo y n.º 124 de la de la Encarnación, n.º 123 del paseo de Fabra y Puig, n.º 94-98 de la calle de Alegre de Dalt (antes 22-24 de la Virgen de Montserrat), números 151-153 de la de Dante, n.º 36-37-39 de la rambla de Capuchinos, esquina a la calle de Conde del Asalto; n.º 42 de la de Varsovia, n.º 51 de la de Mora de Ebro, n.º 10 de la de San Federico, número 129 de la del General Mitre, esquina a los n.º 2-4 de la de la Ciudad de Balaguer; n.º 10-12 de la de Blasco de Garay y n.º 63 de la de Ali Bey.

— Señalar un plazo de quince días durante el cual podrán los titulares de patentes de fotógrafo en la vía pública, en sus dos especialidades de «Ceremonias» y «Leica o similar», acogerse a su prórroga para el ejercicio de 1963, previo pago del aumento, sobre el canon satisfecho en el anterior, de un 10 por 100 sobre el tipo de concesión de 1960.

#### PATRIMONIO

Satisfacer a don Arcadio Pallé Serrapiñana, o a quien resulte ser propietario del inmueble sito en la calle de Asturias, n.º 16, cuyos bajos, 2.ª, y principal, 1.ª, están arrendados al Ayuntamiento con destino a Escuela Nacional, la cantidad de 274,55 pesetas trimestrales, como aumento del alquiler legal en el período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre de 1962, y la de 411,82 ptas. trimestrales, como aumento sobre el alquiler a partir de 1.º de octubre de 1962; a don Mariano Llopis Casagenas, propietario de la casa n.º 57 de la calle de Conde del Asalto, cuyos pisos principal y pri-

mero están arrendados al Ayuntamiento con destino a fines culturales, la cantidad de 367,37 ptas. trimestrales, como aumento de alquiler legal a partir de 1.º de octubre de 1962; y a doña Mercedes Roca Escauriza, propietaria de la casa n.º 122 de la calle de Pedro IV y n.º 90 de la calle de Granada, la cantidad de 470,40 ptas. trimestrales, en concepto de derrama por servicio de portería, en relación con los pisos principales de aquellas casas, arrendados al Ayuntamiento para funcionamiento de Escuela Nacional, como asimismo abonar a la mencionada propietaria, por diferencia de los meses de noviembre y diciembre de 1962, la cantidad de 313,60 ptas., debiéndose realizar aquel pago trimestral a partir de 1.º de enero de 1963 y esta cantidad por una sola vez, dado su concepto legal de diferencias por los meses que se mencionan.

— Aprobar el pliego de condiciones para otorgar, por subasta, la concesión relativa a la venta de bebidas, en exclusiva, en el recinto del Parque de Montjuich, con motivo de la celebración de pruebas deportivas, y convocar, previa exposición al público del mencionado pliego, la correspondiente licitación.

— Aceptar la elevación del pago del alquiler de la finca señalada con el n.º 4 de la plaza del Duque de Gandía, donde está emplazado el Dispensario de Sarriá, a 33.000 ptas. anuales, con efectos a partir del 1.º de enero del corriente año, y aplicar el gasto con cargo al cap. II, artículo único, part. 151 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y en virtud de la autorización concedida por la propiedad de la finca a las obras que se efectuarán en la misma, de acuerdo con el plano adjunto.

— Destinar una extensión de terreno de figura poligonal, sita en la barriada de la Barceloneta, señalada de n.º 23 y 25 de la calle del Almirante Cervera, que mide 258,90 m<sup>2</sup>, a la construcción de viviendas subvencionadas, de renta limitada o de tipo social, a cargo del Patronato municipal de la Vivienda, y facultarle para que en nombre del Ayuntamiento pueda hipotecar dicha finca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda o de las entidades de crédito o de ahorro que se consideren convenientes, en garantía de la devolución de los préstamos o anticipos que se le concedan; poner en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la constitución del gravamen en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4 del art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

#### RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

##### DEPORTES

Autorizar al Real Motoclub de Cataluña para que utilice el circuito del Parque municipal de Montjuich el día 5 de mayo de 1963, por la ma-



ñana, para efectuar la prueba denominada «XIII Gran Premio de España - XIX Internacional de Barcelona», y los días 3 y 4 por la tarde, los entrenamientos oficiales con cierre del circuito, previo pago de 5.000 ptas. diarias en concepto de canon y con sujeción a las condiciones de utilización que se detallan en el documento adjunto.

## CULTURA

### ENSEÑANZA

Conceder una «Bolsa de Viaje», de importe 2.500 pesetas, a don Francisco Farré Rius para trasladarse a París, con el fin de cursar una tesis doctoral sobre el tema «Cinética de degradación de polímeros con la temperatura», en la Escuela Politécnica, y aplicar el gasto a la consignación del cap. v, artículo 5.º, part. 679 del vigente Presupuesto; conforme a la propuesta del Tribunal calificador y a lo dispuesto en las Normas de Protección económica docente, el Premio «Fastenrath» para el curso 1961-1962, y aplicar el gasto de 2.000 ptas., correspondiente al referido Premio, según el epígrafe 40 de dichas Normas, con cargo a la consignación del cap. II, artículo único, part. 504, en lo que se refiere a 440 ptas., y en cuanto a 1.560 ptas., con cargo a las rentas del Legado «Fastenrath», según decreto del excelentísimo señor Alcalde de 18 de diciembre de 1962; así como el Premio «Rosa Mitjavila» para el curso 1961-62, y aplicar el gasto de 25.000 ptas., correspondiente al referido Premio, según el epígrafe 42 de dichas Normas, con cargo a la consignación del cap. II, artículo único, part. 499, en lo que se refiere a 20.533,87 ptas., y en cuanto a las 4.466,13 ptas., con cargo a las rentas del Legado «Rosa Mitjavila», según decreto del excelentísimo señor Alcalde de 20 de diciembre de 1962.

### BELLAS ARTES Y MUSEOS

Conceder, con cargo a la part. 505 del Presupuesto ordinario vigente, 50.000 ptas. para contribuir a los gastos de organización del IX Concurso Internacional de Piano «María Canals», que se celebra en nuestra Ciudad.

## TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### TRANSPORTES

Autorizar a Tranvías de Barcelona, S. A., la modificación del itinerario de la línea «D» de autobuses, la cual en la plaza de Cataluña, en lugar de seguir por las Ramblas hasta Atarazanas, se desviará por Rondas hasta Marqués del Duero (calle Aldana), con el mismo horario establecido y una frecuencia de siete y ocho minutos; aplicar la si-

guiente tarifa: Paralelo-Pedralbes, 2,50 ptas.; Paralelo-Plaza Bonanova, 2 ptas.; Paralelo-Plaza Lesseps, 1,80 ptas.; Plaza Cataluña-Pedralbes, 2 ptas. Suprimir la línea 20 de tranvías.

## URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

### URBANIZACIÓN

Modificar el acuerdo de 14 de noviembre de 1962 sobre resolución del expediente de desahucio administrativo de don Luis Pons Alguer, ocupante del piso 1.º, 1.ª (pasillo 2.º), de la finca n.º 36 de la calle de Vilatrau, en el sentido de que la indemnización de 30.000 ptas. fijada por dicho acuerdo se hará efectiva, o, en su caso, se depositará en la Caja municipal, a favor de Constructora Inmobiliaria, S. A., en lugar de al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VIII, art. 1.º del Presupuesto de Urbanismo vigente, «Resultas» por adición de 1962 (VI-I-15), por haber renunciado aquél a la vivienda del Grupo de Nueva Trinidad que inicialmente tenía asignada y optado por otra de las construidas por dicha entidad; así como el de sobre resolución del expediente de desahucio administrativo de don José Camacho Cano, ocupante del piso 1.º, 3.ª, de la finca n.º 36 de la calle de Vilatrau, en el sentido de que la indemnización de 30.000 ptas. fijada por dicho acuerdo se hará efectiva, o, en su caso, se depositará en la Caja municipal, a favor de Constructora Inmobiliaria, S. A., en lugar de al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VIII, art. 1.º del Presupuesto de Urbanismo vigente, «Resultas» por adición de 1962 (VI-I-15), por haber renunciado aquél a la vivienda del Grupo de Nueva Trinidad que inicialmente tenía asignada y optado por otra de las construidas por dicha entidad.

— Inscribir en el Registro municipal de Solares, al amparo de lo dispuesto en los arts. 142 y 144 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, la parte de la finca, de superficie 388,58 m<sup>2</sup>, propiedad de don José y doña María Mercadé Villanueva, y ocupada por el Salón de Variedades «Ambos Mundos»; desestimar la inclusión de la finca n.º 67 de la referida calle del Marqués del Duero, de 811,07 m<sup>2</sup> de superficie, ocupada por el teatro Victoria y dependencias anexas; advertir a los propietarios que la finca objeto de inclusión pasará a la situación de venta forzosa transcurrido el plazo de dos años, a contar desde esta inclusión, si durante este plazo no se hubieren iniciado las obras de edificación o no se desarrollaren con ritmo normal y a los ocupantes que el otorgamiento de la licencia de obras producirá la definitiva extinción del arrendamiento, según lo dispuesto en el art. 149 de la citada Ley.

— Acoger la petición formulada por Urbanizaciones Torre Baró, S. A., y, en su consecuencia, aprobar inicialmente el «Plan parcial para una uni-

dad de barrio en el polígono de Font Magués», someterlo a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; elegir como sistema de actuación el de compensación, con cesión gratuita, sin limitación alguna, de la totalidad de los terrenos viales y de parques y jardines, y pago íntegro de las obras de urbanización, que se ejecutarán por gestión privada; fijar el plazo de cinco años, a partir de la aprobación definitiva, para la urbanización y subsiguiente edificación del polígono; reconocer la aplicabilidad, en el supuesto de cumplimiento estricto de las condiciones señaladas, de los beneficios establecidos en el art. 189 de la Ley de 12 de mayo de 1956, por el plazo de diez años, y supeditar la vigencia del plan a la constitución por la Sociedad promotora de una garantía equivalente al 25 por 100 del valor urbanístico de los terrenos del polígono.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Reponer en parte, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales, el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de fecha 13 de junio de 1962, y rectificar el padrón de contribuyentes del expediente n.º 3099 por lo que se refiere a las obras de construcción de aceras en la calle de Torras y Pujalt, anulando la cuota impuesta a la finca n.º 36-40 de dicha vía, perteneciente a la comunidad de propietarios de la misma, y sustituirla por otra de importe 1.776,46 ptas.; desestimar el recurso de reposición en cuanto se refiere a la cuota asignada al inmueble por las obras de construcción de pavimento en dicha calle.

— Rectificar, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales, el padrón de contribuyentes de los expedientes siguientes: n.º 2213 bis, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de explanación y colocación de bordillos realizadas en la zona de las viviendas de la Trinidad, y sustituir la cuota asignada a don Tomás Romera Aguilar, como propietario de la finca número 40 de la calle de Alhucemas, por otra de pesetas 5.406,95; n.º 2213 ter., dando de baja del mismo la cuota de 5.120,04 ptas., impuesta a don Tomás Romera Aguilar, en concepto de contribución especial de mejoras por obras de pavimentación en la zona de las viviendas de la Trinidad, sustituyéndola por otra de 1.837,32 ptas. y en razón de la finca de su propiedad sita en el n.º 40 de la calle de Alhucemas, y desestimar, por carecer de fundamentos legales, las restantes alegaciones de los reclamantes; n.º 2345, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en la calle del Taquígrafo Serra y dar de baja la cuota asignada a la finca señalada de n.º 9 en dicha vía, propiedad de don Salvador Forcadell Fortuny; n.º 2453, por obras de construcción de aceras en la carretera de Ribas, y dar de baja del mismo la cuota de 897,22 ptas., asignada

a doña Dolores Font Puig en razón de la propiedad de la finca n.º 5, antes sin número, de la carretera de Ribas; conforme lo establecido en el art. 472 de la Ley de Régimen local, el padrón de contribuyentes del expediente n.º 2757, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en las calles de Rafael Batlle y Rosario, y dar de baja las cuotas impuestas a las fincas n.º 2 al 8 de la primera vía y 15 al 21 (antes sin número) de la segunda, propiedad de las Escuelas Profesionales Salesianas; número 2892, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento y aceras en la ronda del General Mitre, dando de baja del mismo la cuota de 10.107,05 pesetas, impuesta a doña Asunción Aldecoa, por beneficios especiales, como propietaria de la finca sita en la calle de Camp, n.º 26, y dejar firme y subsistente la de 9.921,71 ptas., que lo fue por la modalidad de incremento de valor; n.º 2973, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y sustituir la cuota impuesta a la finca n.º 280 del paseo de Fabra y Puig, propiedad de don Miguel Fumadó Garriga, por otra de 2.514,01 ptas.; conforme lo dispuesto en el apartado c) del art. 472 de la Ley de Régimen local, el padrón de contribuyentes del expediente n.º 3064, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle del Consejo de Ciento, y dar de baja la cuota impuesta a la finca n.º 19 de dicha vía, propiedad de la provincia eclesiástica tarraconense de la Compañía de Jesús; n.º 3096, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la ronda de San Pablo, y sustituir la cuota asignada a la finca n.º 9 de dicha vía, propia de don Diego Azcona González, por otra de 9.827,93 ptas.; n.º 3209, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación del alumbrado en la calle de los Enamorados, y dar de baja la cuota asignada a la finca n.º 150 de dicha vía, sustituyéndola por otra de pesetas 10.767,61; n.º 3213, por obras de pavimentación en la calle de San Fructuoso, y sustituir la cuota impuesta a la finca n.º 41 de la mencionada calle, propiedad de don Juan Farreras Parés, por otra de 7.739,78 ptas., visto el importe de la liquidación definitiva de las obras, y n.º 3213, por obras de pavimentación en la calle de San Fructuoso, y sustituir la cuota impuesta a la finca n.º 37 de la mencionada calle, propiedad de doña María Casavalls Castañer, por otra de 7.335,97 ptas., visto el importe de la liquidación definitiva de las obras.

— Desestimar, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales, las reclamaciones formuladas por los siguientes señores: don Salvador Molinario Ferrés, como administrador de la finca letra E de la calle de Pablo Ferrán, en relación con la cuota asignada a la misma en el expediente nú-

mero 2245, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado realizadas en la calle del torrente del Remedio; don Eugenio Llopart Vidal, contra las cuotas de 1.791,44 y 5.928,09 ptas., asignadas en el expediente n.º 2043, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de extensión del ferrocarril metropolitano, y en razón de las fincas n.º 54 al 68 de la calle de Felipe II (antes números 2-30 de la del Príncipe), propias de don Amadeo Llopart Vidal y doña Remedios Coll Suriol; por don Luis Ocaña Gómez, en representación de don Jaime Basté Basté, al expediente n.º 2298, por obras de urbanización en la calle de Guipúzcoa, y dejar subsistente la cuota asignada en razón de la propiedad de la finca n.º 45 de dicha vía; por doña Dolores Perelló Gavaldá, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 2345, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en la calle del Taquígrafo Serra, y como propietaria de la finca n.º 103 de la calle de Nicaragua; don Bartolomé Pons Amengual, al expediente n.º 2832, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la Travesera de Gracia, y dejar subsistente la cuota imputada a la finca n.º 162 de dicha vía, propia de doña Josefa Carol; Cuerindustrial Hombravella, sociedad anónima, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Ali-Bey, y como propietaria de la finca n.º 4 y 6 de dicha vía; don Santiago Hospital, obrando en representación de doña Francisca Bonafont, contra las cuotas que le han sido asignadas en los expedientes n.º 3123 y 3123 bis, relativos a la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y construcción de aceras en la calle de Mandonio, y como propietaria de la finca n.º 14-16 de dicha vía; don Guillermo Vilalte Civit, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3206, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Pallars, y como propietario de la finca n.º 179 de dicha vía; doña Rosa Serra Sián, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3206, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Pallars, y como propietaria de la finca n.º 152 de dicha vía; doña Dolores Llobet, viuda Vilá, obrando en representación de su hijo menor, don Javier Vilá Llobet, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3206, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Pallars, y por la propiedad de la finca n.º 156-158 de dicha vía; doña Cándida Goloróns Pamiás, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3206, relativo a la imposición de contribuciones especia-

les por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Pallars, y como propietaria de la finca número 168 de dicha vía; don Francisco de P. Vilaseca Rovellat, contra la cuota que en el expediente n.º 3361, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras en la calle de Galileo, ha sido asignada a la finca número 212 de dicha vía, propia de don Ramón Sautomá Casamor; don Francisco de P. Vilaseca Rovellat, contra la cuota asignada en el expediente n.º 3374, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras frente al inmueble propio de Mutua Catalana de Accidentes e Incendios, sito en la calle de Galileo, n.º 17-21, y don Francisco de P. Vilaseca Rovellat, contra la cuota asignada en el expediente 3374, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras frente al inmueble propio de don Luis Serra Recolons, sito en la calle de Galileo, n.º 49.

### MOCIÓN

Del señor Bueno:

Aprobar el padrón inicial del arbitrio sobre radicación, correspondiente al ejercicio de 1962, y exponer al público durante quince días la parte del citado documento relativa a los establecimientos cuyas empresas no hayan solicitado, por medio del respectivo sindicato, el pago en régimen de concierto o convenio, para que puedan instar las altas, bajas o modificaciones pertinentes y, al propio tiempo, para que aquellas que no hubieren cumplido aún lo dispuesto en el art. 19 de la ordenanza fiscal, puedan hacerlo dentro del mismo plazo.

Justificada y acordada la urgencia en la forma que determinan los arts. 208 y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, se aprueba.

### INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Aprobar inicialmente el «Segundo estudio, rectificado, de ordenación de la supermanzana limitada por la avenida de la Victoria, paseo de Manuel Girona, calle del Doctor Ferrán y avenida del Generalísimo Franco», someterlo a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Aprobar el proyecto de reparcelación de la supermanzana limitada por la avenida de la Victoria, paseo de Manuel Girona, calle del Doctor Ferrán y avenida del Generalísimo (segundo estudio, rectificado), someterlo a información entre los propietarios afectados, durante el plazo de un mes, y a la vista del resultado de esta información decidir lo procedente sobre aprobación e imposición de la reparcelación.

Termina la sesión a las doce horas y diez minutos.

# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 13 de marzo de 1963, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt, los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat y don Agustín Pons Rabal, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquiña y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de fondos municipales, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Excusa su asistencia el señor Román Cenarro.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente a las once horas cuarenta minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Agradecer al excelentísimo señor Ministro plenipotenciario encargado del Consulado general de Francia en Barcelona, el donativo de un importante lote de libros de diversos autores con destino a la Biblioteca pedagógica del Instituto municipal de Educación.

— Quedar enterada de la resolución de la Comisión de Urbanismo de 14 de febrero de 1963, por la que desestima los recursos de alzada interpuestos por don Antonio y don Martín Vidal Bureu, y confirma en todos sus extremos el acuerdo del Ayuntamiento de 21 de agosto de 1953, que dispuso la inclusión en el Registro municipal de Solares de edificación forzosa de la finca n.º 141 de la calle de Wad-Ras, propiedad de don Felipe Antolí Segura; así como el interpuesto por doña Elvira Volart Pich, y confirma los acuerdos del Ayuntamiento de 28 de marzo y 25 de abril de 1962, que dispusieron no incluir en el Registro municipal de Solares de edificación forzosa la finca

n.º 5 de la Vía Augusta, propiedad del recurrente; del acuerdo de la Comisión ejecutiva del Plan de Ordenación urbana de Barcelona y su comarca, de 25 de febrero de 1963, por el que aprueba, a efectos urbanísticos, el «Estudio de rectificación parcial de alineaciones de la calle de Navata, como modificación del plan parcial del sector norte de Collcerola y Vall-Par»; así como del por el que aprueba, como aspecto secundario del planeamiento, la «Nueva ordenación de la manzana limitada por la ronda del General Mitre, calle del Maestro Villa y carretera de Sarriá

— Autorizar a la Obra de Educación y Descanso de la Delegación provincial de Sindicatos, la utilización del Salón de Ciento el 30 de abril, a las once de la noche, para el reparto general de premios de la temporada cultural y deportiva de 1962.

— Solicitar del Banco de Crédito Local de España: 5.000.000 de pesetas, en concepto de entrega a cuenta de 150.000.000 de pesetas a que asciende el contrato de préstamo n.º 2191 establecido con la citada entidad bancaria, para atender al pago de obligaciones contraídas del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, segunda etapa, cuya aplicación se justificará una vez efectuada la inversión correspondiente, y pesetas 1.000.000, en concepto de entrega a cuenta de 300.000.000 a que asciende el contrato de préstamo n.º 2044 establecido con la citada entidad bancaria, para atender al pago de obligaciones contraídas del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, segunda etapa, cuya aplicación se justificará una vez efectuada la inversión correspondiente.

— Declarar, al amparo del art. 24, 1, 1) de la Ley especial, la exención de derechos para las licencias de cambio o reparación de cubiertas de los edificios que sean solicitadas antes del 31 de diciembre de 1963.

— Comparecer, por medio de procurador, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario municipal don Eduardo Pareja Torres, contra resolución de la Alcaldía de 14 de septiembre de 1962 que, en virtud de expediente disciplinario, le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un mes; interponer cuan-

tos recursos fueren procedentes y seguir el pleito por todos sus trámites.

— Autorizar el gasto de 25.000 ptas., con cargo a la partida 505 del vigente Presupuesto ordinario, como cooperación económica al IV Curso de Cirugía vascular, Neurovascular y Neuroendocrina, que se celebrará en el Instituto Neurológico municipal durante el mes de marzo de 1963.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### PRESUPUESTOS

Aprobar los suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de gastos correspondientes al Presupuesto ordinario, hoy vigente, que se especifican en el documento adjunto, que asimismo se aprueba.

## RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

### DEPORTES

Autorizar al Sindicato Español Universitario de Cataluña y Baleares la utilización del Palacio municipal de Deportes el día 30 de marzo de 1963, en sesión nocturna, para presentar un Concurso nacional de Conjuntos universitarios de música moderna, con el fin de recaudar fondos para la realización de un viaje de fin de curso, previo pago de los gastos mínimos que origine su presentación, sin abono de canon alguno, y corriendo a cargo de la entidad organizadora todas las atenciones y gastos a que se refiere al apartado B) de la norma cuarta de las actualmente en vigor para la utilización del mencionado palacio.

## CULTURA

### ENSEÑANZA

Conceder, con cargo a la part. 639 del Presupuesto ordinario vigente, 27.000 ptas. al General Jefe de la segunda zona de la Guardia civil, para cooperar al sostenimiento de las escuelas que tiene en Barcelona dicho cuerpo.

### BELLAS ARTES Y MUSEOS

Conceder, con cargo a la part. 642 del Presupuesto ordinario vigente, 250 ptas. a la revista misionaria *Ling-Ling*, para contribuir a los gastos de publicación de la misma.

— Quedar enterada del fallo de los Jurados de los Premios Ciudad de Barcelona, 1962, concedidos

en el XXIV aniversario de la Liberación de la Ciudad, a los siguientes participantes, según consta en las actas adjuntas (documentos n.º 1 al 13): a don Domingo Puga Batllori, el Premio de Teatro, de 50.000 ptas., por su comedia «L'altra deserció»; a don Carlos Murciano, el Premio de Poesía castellana, de 30.000 ptas., por su obra «Un día más o menos»; al reverendo don Clemente Forner Escobet, presbítero, el de Poesía catalana, de 30.000 pesetas, por su obra «Llevant de joia»; a don José María Millás Vallicrosa, el de Investigación (letras), de 50.000 ptas., por su obra «Las tablas astronómicas del Rey Don Pedro el Ceremonioso»; a don José Gimbert Roura, el de Tesis doctorales (farmacia), de 10.000 ptas., por su obra «Contribución al estudio de la estabilidad y difusibilidad de la clorotetraciclina en excipientes de pomadas»; a don Arturo Dúo Vital, el de Música, grupo a), de 40.000 ptas., por su «Sinfonía para un aniversario»; a don Juan Pedret Muntañola, el de Periodismo, de 25.000 ptas., por su colección de artículos publicados en *La Vanguardia*; a don Antonio Serra Camarasa, el de Radiodifusión, de 25.000 pesetas, por sus guiones titulados «No-Do radiofónico» y transmitidos por Radio Nacional de España en Barcelona; a don José de Asprer Casado, el de Fotografía en negro, de 10.000 ptas., por su colección presentada bajo el lema «Tres momentos», y a don Juan Olivé Vagué, el de Cinematografía, grupo «amateurs», de 40.000 ptas., por su película «Profecía cumplida», declarándose desiertos los de Novela, Ensayo, Investigación (ciencias), Música (grupo b), Fotografía en color y Cinematografía (grupo «profesionales»); hacer constar en acta la gratitud de la Corporación municipal a los señores componentes de los distintos jurados, así como al ilustrísimo señor Secretario general de este Ayuntamiento, que asumió la secretaría de aquéllos, por su valiosa colaboración, y a la casa S. Huguet, S. A., por las amables facilidades dadas para la proyección, ante el Jurado de Cinematografía, de las películas presentadas a este premio; y autorizar el gasto de 310.000 ptas., con cargo al cap. VIII «Resultas» por adición del Presupuesto de 1962 (capítulo II, artículo único, parts. 479, 480, 481, 483, 485, 486, 488, 489, 490 y 493), para satisfacer el importe de los referidos galardones.

## SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

### HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar la memoria redactada por la Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia social, en el desarrollo de los extremos a que se refiere el oficio de la Dirección general de Sanidad de 16 de febrero de 1963, y elevar solicitud a la Dirección general de Sanidad para que, al amparo de la posibilidad que contempla el preámbulo de la Orden de 29 de

enero de 1963 y en vista de la idónea constitución actual de las instituciones sanitarias como consecuencia del régimen de excepción, eleve a su vez propuesta para excluir de la incorporación a los cuerpos generales sanitarios al personal de los cuerpos especiales de dispensarios e instituciones asistenciales del Municipio, los cuales quedarían así sometidos al Reglamento de Funcionarios de Administración local, asumiendo el Ayuntamiento, en interés de la confirmación de la exclusión instada, las obligaciones y derechos correlativos a dicha situación.

#### BENEFICENCIA

Autorizar la inversión por terceras partes de pesetas 75.000, con cargo al cap. II, artículo único, part. 302 del Presupuesto ordinario, según informe de la Intervención de Fondos, para las atenciones particulares de beneficencia que se soliciten de la Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, durante el primer trimestre del año 1963, y facultar al señor Delegado de los servicios para subvenir a las mismas.

#### TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

##### TRANSPORTES

Acceder a la propuesta de Tranvías de Barcelona, S. A., y autorizar la supresión del servicio de tranvías 48 Plaza Palacio-Casa Antúnez y la prolongación del actual servicio de autobuses H, Plaza de España-Casa Antúnez hasta Puerta de la Paz, con arreglo a la tarifa kilométrica aprobada por el Ayuntamiento pleno en 15 de abril de 1961; comunicar a la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, Junta de Obras del Puerto y RENFE el acuerdo y continuar el estudio de las posibles soluciones para la seguridad del tráfico en el cruce de las líneas de tranvías del Paseo Nacional con las de la red ferroviaria de enlace con la zona portuaria.

##### SERVICIOS PÚBLICOS

Desestimar la solicitud formulada por don Ricardo Oller Martínez, en nombre y representación de Compañía Española de Camionaje Industrial, sociedad anónima, de que se autorice un aumento en las tarifas que percibe como concesionaria de la contrata de prestación del servicio de extracción de letrinas y aguas residuales, y sin que tal aumento sea deducible del precio de la misma, por cuanto la referida petición implica una modificación sustancial de aquélla y no una «revisión de precios» propiamente dicha, y ello sin perjuicio de que por

el adjudicatario se presente, si lo estima oportuno, instancia solicitando la revisión con mención explícita de las normas en que deba fundamentarse.

#### URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

##### URBANIZACIÓN

Aceptar la cesión gratuita ofrecida en expediente de expropiación forzosa, por Inmobiliaria Monistrol, S. A., del terreno vial de su propiedad, de 727 m<sup>2</sup> de superficie, afectada por la urbanización de la calle del Pantano de Tremp, entre las de la Purísima y Dante Alighieri, y formalizar la cesión en acta administrativa.

— Fijar en 527.000 ptas. la valoración de la parcela, de 3.518 m<sup>2</sup>, que se describe en el documento adjunto (anexo n.º 1); adjudicar dicha parcela, a título de reversión, a Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A., y previo ingreso del justiprecio con aplicación al Presupuesto de Urbanismo y formalizar la reversión, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento.

— Modificar el acuerdo de 14 de noviembre de 1962, sobre resolución del expediente de desahucio administrativo de don Leopoldo Lluch Cobertura, ocupante de unos bajos de la finca n.º 36 de la calle de Vilatrau, en el sentido de que la indemnización de 30.000 ptas. fijada por dicho acuerdo, se hará efectiva o, en su caso, se depositará en la Caja municipal, a favor de Constructora Inmobiliaria, sociedad anónima, en lugar de al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VIII, art. 1.º, del Presupuesto de Urbanismo vigente, «Resultas» por adición de 1962 (6-1-15), por haber renunciado aquél a la vivienda del grupo de Nueva Trinidad que inicialmente tenía asignada y optado por otra de las construídas por dicha entidad.

##### OBRAS PÚBLICAS

Declarar desierto el concurso celebrado en cumplimiento de acuerdo del Consejo pleno de 4 de agosto de 1962, para adjudicar las obras de instalación de calefacción en el grupo escolar Onésimo Redondo, por no reunir el único licitador admitido las condiciones exigidas en el pliego.

— Cancelar y devolver a Ingeniería y Construcciones Sala-Amat, S. A., por conclusión del contrato, la garantía definitiva de 184.000 ptas. nominales, constituida en la Depositaria de fondos el 2 de febrero de 1959, bajo talón-resguardo n.º 10900, para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Eiximenis, Lepanto, Pedralbes, Antonio M.º Cuadrado, Santa Otilia y Jota, de las que dicha empresa fue adjudicataria; al Banco Español de Crédito la garantía definitiva de 288.000 ptas. nominales, constituida en la De-

positaria de fondos el 18 de febrero de 1959, bajo talón-resguardo n.º 10922, para responder, por parte de Cubiertas y Tejados, S. A., de la ejecución de las obras de construcción de nuevos pavimentos en la zona 6.ª de la Ciudad (etapa 1959-60), de las que esta empresa fué adjudicataria, y asimismo la de 200.000 ptas. nominales constituida en la Depositaria de fondos el 13 de junio de 1960, bajo talón-resguardo n.º 11454, para responder, por parte de Cubiertas y Tejados, S. A., de la ejecución de las obras de construcción de aceras en la zona 6.ª de la Ciudad (etapa 1960-61), de las que esta empresa fue adjudicataria.

### SERVICIOS PÚBLICOS

Incoar expediente de revisión de precios de la contrata para el suministro de fluido eléctrico y la conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público eléctrico, correspondiente al período comprendido desde la fecha de aplicación de las distintas disposiciones en que se fundamenta la nueva revisión de precios, hasta aquella en que termine la contrata, y que solicitan Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., y Estudios y Servicios Eléctricos, S. A., y sin que ello sea prejuzgar el derecho a que se aumente el presupuesto de dicha contrata.

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, visto lo informado por los Servicios Técnicos municipales, el padrón de contribuyentes de los siguientes expedientes: n.º 2734, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras en la calle de Amigó, y sustituir la cuota asignada a don Luis Castelló Puigoriol, de importe 38.040,32 ptas., por razón de la propiedad de la finca n.º 73 al 83 de la misma, por otras dos: una, de 33.231,46 ptas., por las fincas n.º 73-75 y 79-83 de dicha vía, a cargo del mencionado contribuyente, y otra, de 4.808,86 ptas., que corresponde a don Ramón y don Jaime Boté Bruel, como dueños del inmueble n.º 77 de la propia calle, y desestimar, por carecer de fundamentos legales, las demás peticiones formuladas por don Luis Castelló Puigoriol; n.º 2528, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de renovación de pavimento en el paseo del Doctor Pi y Molist, y dar de baja la cuota asignada a la finca n.º 117 de dicho paseo, propiedad de don Ramón Pompilio Arias Fernández, sustituyéndola por otra de 12.204,45 ptas.; n.º 2936, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la Gran Vía de Carlos III, y dejar sin efecto la atribución de la cuota de pesetas 7.494,37 a Urbanizadora Barcelonesa, S. A., por la finca n.º 134 de dicha vía, e imponerla a doña Trinidad Soler Juliá e hijos, a quienes corresponde

la propiedad de la misma; desestimar, por carecer de fundamentos legales, las demás peticiones formuladas por aquella Sociedad; y n.º 3408, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, y dar de baja la cuota asignada al inmueble sito en la calle del Orden, n.º 51, propiedad de la Comunidad de Siervas de María.

— Imponer contribución de mejoras, por beneficios especiales, a los propietarios afectados por las obras de construcción de aceras en las calles de Besós, Santa Rosalía, General Mendoza, Gomis y Bajada de Gomis, repartiendo entre los mismos, y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 231.335,64 ptas., total importe de la obra, en aplicación de lo que determina el artículo 470, 1, b) de la Ley de Régimen local.

— Desestimar, por carecer de fundamentos legales, la reclamación formulada por don Mateo Vives Ordinas contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3157, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Urgel, y como propietario de la finca n.º 60 de dicha vía.

— Rectificar, visto lo informado por los Servicios Técnicos municipales, el padrón de contribuyentes del expediente n.º 3105, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, y dar de baja la cuota de 9.457,94 ptas. asignada al inmueble de la calle de Galileo, n.º 331; la de 15.332,74 ptas., señalada para el de Galileo, n.º 333-337; la de 11.239,23 ptas. el de Galileo, n.º 336, y la de 18.816,94 ptas., que correspondía al de Galileo, n.º 338-342, por duplicidad impositiva con las del expediente n.º 2320, y sustituir la de 29.392,01 ptas. de la finca de la calle de Galileo, n.º 344, y Europa, n.º 172, y la de 26.874,13 ptas. de la calle de Europa, n.º 187, y Gadesa, n.º 2, por otras nuevas de 24.312,40 y 23.245,83 ptas., respectivamente, a que asciende la diferencia entre aquéllas y las satisfechas en el expediente n.º 2320.

— Desestimar, por carecer de fundamentos legales, las reclamaciones formuladas: por doña Montserrat de Gomis Ferrer, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3063, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado realizadas en la calle de Ali-Bey, como propietaria de la finca n.º 33 de dicha vía; por doña Enriqueta Batllori Deitx, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3064, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle del Consejo de Ciento y como propietaria de la finca n.º 14 de dicha vía; por don Nicolás Fachán Vilalta, contra la cuota que en concepto de contribuciones especiales le ha sido asignada en el expediente n.º 2185 bis, por las obras de cobertura de la zanja de la calle de Aragón y como propietario de la finca n.º 94 de dicha vía; por don

José Font Prat, en la que impugna la cuota que le ha sido asignada al expediente n.º 2951, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de Enna y como propietario de la finca n.º 27-29 de dicha vía; por don Salvador Molinario Ferrés, obrando en representación de los hermanos señores Palau Oller, contra la cuota que les ha sido asignada en el expediente n.º 3157, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Urgel y como propietarios de la finca n.º 15 de dicha vía; don Manuel Quero Traver, al expediente n.º 2845, por obras de instalación de alumbrado en la calle de Pujadas, y dejar subsistente la cuota impuesta a su finca n.º 323 de dicha vía; por don Francisco Soler Soler, al expediente n.º 2890, por obras de pavimentación en la calle del Olivo, y dejar subsistente la cuota impuesta a la finca de su propiedad, n.º 6 de dicha vía; por Sociedad Vicente Cortés y C.ª, contra la cuota que le ha sido señalada en el expediente n.º 3160, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la carretera de Sarriá y como propietaria de la finca n.º 14-16 de dicha vía; por doña Joaquina Piera Cuxart, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3160, relativa a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la carretera de Sarriá y como propietaria de la finca n.º 37 de dicha vía; por don Antonio Cabacerán Arán, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3160, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la carretera de Sarriá y como propietario de la finca sin número de dicha vía; por don Juan Giménez Camaló, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3160, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la carretera de Sarriá y como propietario de la finca n.º 42 de dicha vía; por don Jaime Valentí Opere, en su nombre y en el de su madre, doña Teresa Opere Pérez, y hermana, doña Teresa Valentí Opere, contra las cuotas que les han sido asignadas en el expediente n.º 3193, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Muntaner y como propietarios de las fincas n.º 114 y 217-219 de dicha vía; por don Joaquín Huertas Martínez, en nombre y representación de los señores hermanos Pons Matas, contra la cuota que les ha sido asignada en el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Muntaner y como propietarios de la finca n.º 69 de dicha vía (expediente n.º 3193); por don Julián Bertrán Giménez, en nombre y representación de doña Clara Pibernat Carné, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3193, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las

obras de instalación de alumbrado en la calle de Muntaner y como propietaria de la finca n.º 95-97 de dicha vía; por don Juan Gassiot Llorens, en nombre y representación de don Domingo Brasó Domingo, contra la cuota que a su representado le ha sido asignada en el expediente n.º 3193, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Muntaner y como propietario de la finca n.º 123 de dicha vía; por don José Cendrau Durán, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3193, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Muntaner y como propietario de la finca n.º 143 de dicha vía; por doña María Morell Tarré, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3193, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Muntaner y como propietaria de la finca n.º 183 de dicha vía; por don Domingo Castells Vilaró, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3193, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Muntaner y como propietario de la finca n.º 34 de dicha vía; por don Arturo González Roderó, en nombre y representación de doña Josefa Mansa Torrens, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3193, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Muntaner y como propietaria de la finca n.º 54 de dicha vía; por doña Carmen Vela Pons, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3193, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Muntaner y como propietaria de la finca n.º 58 de dicha vía; por don Juan Amat Vidal, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente número 3193, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Muntaner y como propietario de la finca n.º 62 de dicha vía; por don Domingo Casas Font, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3193, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Muntaner y como propietario de la finca n.º 146 de dicha vía; por doña Catalina Brujas Casanovas y doña Francisca Pons Ballescá, contra la cuota que les ha sido asignada en el expediente n.º 3193, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Muntaner y como propietarias de la finca n.º 134-136 de dicha vía; y por don Eduardo Galés Fujol, en su calidad de administrador de doña Ramona Batlle-vell, contra la cuota de 2.294,12 ptas., que por contribuciones especiales le ha sido asignada como propietaria del inmueble sito en la calle de Muntaner, n.º 141, por obras de alumbrado de dicha calle.



### INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Conceder a la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, con cargo al cap. II, artículo único, part. 413 del Presupuesto ordinario vigente, una cooperación económica de 30.000 ptas. para invertirla, en sus dos terceras partes, en la dotación del Premio de Historia de la Ciudad «Carreras Candi», que, para honrar la memoria de quien fue el primer historiador moderno de nuestra urbe, adjudicará anualmente la citada Academia, la cual destinará las 10.000 ptas. restantes a la edición de la obra que resultare galardonada; designar a los Directores del Archivo Histórico y del Museo de Historia de Barcelona para que formen parte del Jurado que en su día otorgue dicho premio, e incluir nominativamente en el próximo Presupuesto ordinario la ayuda económica de que se trata, con indicación de sus fines específicos.

— Admitir a trámite, de conformidad con el artículo 117, 1, del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones locales, la solicitud de don José Roca Pau, en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Mayoristas de Huevos de Barcelona, para la construcción y subsiguiente gestión en régimen de concesión de un Mercado Central de Huevos, cuya creación considera del máximo interés la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y encargar a los Servicios municipales la redacción del correspondiente proyecto, con sujeción a los arts. 114 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

— Acoger la petición de don Adrián Peraire Lecha y don Isidro Prat Bosch, y, en su consecuencia, aprobar inicialmente el «Estudio de desafección de una zona destinada a escuela en San Ginés dels Agudells y modificación parcial del enlace escalonado entre las calles de Baldomero Girona y de Saldes», con la condición de que los propios interesados se obliguen previamente a la cesión gratuita del terreno vial y al pago íntegro de la urbanización, y, esto efectuado, someter el estudio a información pública y, para el supuesto de que no se

formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para dar el nombre de «Ignacio Iglesias» a la calle actualmente denominada del Orden.

— Acoger la petición de la Sociedad Anónima de Inmuebles Sociales (S.A.D.I.S.) y, en su consecuencia, aprobar inicialmente — en ejecución del Plan parcial del Sector Gran Vía Sur — el «Estudio de ordenación y reparcelación de la manzana limitada por las calles del Yunque, del Hierro, de Pegaso y de la Energía», rectificado, como resultado de la aceptación parcial de las alegaciones formuladas, en trámite de audiencia, por los propietarios no promotores; elegir como sistema de actuación el de cooperación; someter la ordenación y reparcelación a información pública, con citación personal de dichos propietarios, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tener la ordenación por aprobada provisionalmente y decidir lo procedente sobre la reparcelación, una vez aprobada definitivamente dicha ordenación.

— Acoger la propuesta formulada por Cooperativa Graciense de Viviendas y, en su consecuencia, aprobar inicialmente la «Modificación de la ordenación de los terrenos sitios junto a la avenida del Hospital Militar, entre las calles de Capellades y Veciana»; someterla a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerla por aprobada definitivamente, y de conformidad con el ofrecimiento efectuado por Cooperativa Graciense de Viviendas — en subrogación de las obligaciones en su día asumidas por Inmobiliaria Fon, S. A. —, aceptar la cesión gratuita de los terrenos destinados a jardín público, de superficie aproximada 6.000 m<sup>2</sup>, y el compromiso de satisfacer íntegramente el coste de urbanización de los terrenos de referencia y de la primera plantación de los destinados a jardín público, y supeditar, en su día, el otorgamiento de las correspondientes licencias de obras a la prestación de las oportunas garantías del exacto cumplimiento de aquéllas.

Termina la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos.

# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE MARZO DE 1963

DÍA 5. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso para contratar el arrendamiento de las instalaciones frigoríficas de los mercados detallistas, bajo el canon de 600.000 ptas. anuales.

DÍA 4. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Tribunal calificador del concurso restringido para proveer tres plazas de sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

— *Patronato municipal de la Vivienda.* — Concurso contratación para obras de construcción de dieciséis viviendas y seis locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 23 y 25.

— Concurso contratación para obras de construcción de doce viviendas y cuatro locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 32 y 34.

DÍA 21. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso-subasta para la concesión del servicio de sillas y sillones en la vía pública.

— Concurso para la selección de un anteproyecto para la construcción de un mercado al por mayor de frutas y verduras, y proceder a su adjudicación.

— *Patronato municipal de la Vivienda.* — Concurso para contratar la ejecución de las obras de construcción de 226 viviendas, 22 tiendas y dos locales comerciales para la fabricación y venta de pan, correspondientes a la 11.ª fase del barrio Sudoeste del Besós.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE MARZO DE 1963

DÍA 1. — *Patronato municipal de la Vivienda.* — Concurso de obras para la construcción de doce viviendas y cuatro locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 16.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Félix Cameno y Gutiérrez de la Higuera solicita que la finca de su propiedad sita en la avenida de José Antonio, n.º 415-417, y calle de Entenza, n.º 61, sea incluida en el Registro municipal de Solares sujetos a Edificación forzosa.

— Acuerdo del Consejo pleno del día 18 de febrero de 1963 por el que se aprueban las cuentas justificadas del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (1.ª etapa año 1947).

— Acuerdo del Consejo pleno de 18 de febrero de 1963 por el que se aprueban las cuentas justificadas del Presupuesto extraordinario para la municipalización del Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión del 27 de febrero de 1963, acordó aprobar el padrón inicial del arbitrio sobre radicación correspondiente al ejercicio de 1962.

DÍA 2. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso de ideas o iniciativas para dotar a los servicios de Abastos de un centro adecuado para Mercado al por mayor de frutas y verduras.

— Contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Jaime Pinent, entre las de Artesanía y Pla de Fornells, según acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, en sesión del día 13 de junio de 1962.

DÍA 4. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de «Instalación de riego en el jardín central de la plaza de las Glorias» (1.ª etapa), adjudicados a don Francisco Alarcón Torres, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Isidro Saladrigas Cuxart solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi, n.º 5154, expedido a su nombre, por pérdida del original.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Camino Fondo de Valldoncella, lindante con finca propiedad de don Casimiro Ferrer Ramón.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de las semiparcelas procedentes del Camino Antiguo de Valencia, lindantes con finca propiedad de Inmobiliaria Levante-Sur.

DÍA 5. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por pérdida del original, don Enrique Talavera Pardo solicita duplicado del resguardo de depósito provisional n.º 495, expedido a su nombre, para garantir

el permiso municipal de circulación de autotaxi, núm. 4502.

— Finalizada la contrata de obras de instalación de una cámara frigorífica en el Mercado de Galvany, ejecutada por don José Llevat Balada, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Edicto de la Delegación de Recluta del Distrito II. — En méritos del expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor del mozo Juan Jiménez Tribó, del reemplazo de 1961, se requiere la presentación en esta Delegación de todas aquellas personas que tengan noticia de su paradero, así como del mozo n.º 553 del reemplazo de 1959, en méritos del expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor del mismo.

Día 6. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Tribunal calificador que ha quedado constituido para el concurso restringido para proveer tres plazas de sargentos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

— Exposición al público, en el Negociado de Patrimonio, del expediente de subasta para otorgar la concesión relativa a la instalación y explotación de un pequeño ferrocarril para recreo infantil en el Parque de Montjuich.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, de los expedientes de declaración de sobrante de vía pública: de la parcela procedente del torrente de Perales, lindante con finca propiedad de doña Montserrat Garriga Fabregat; de las parcelas procedentes de la riera de Magoria, lindantes con la finca propiedad de doña Ramona Llenas, y de la semiparcela procedente de la calle de Magoria, lindante con finca propiedad de don Juan Alberto Landeta de Xiol.

— Aviso referente a la fecha de puesta en vigor de las Ordenanzas sobre Minas y Conducción de Aguas y sobre Instalación de Tómbolas.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del «Programa provisional de actuación 1963-1964».

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, de la «Modificación del Catálogo de Monumentos y edificios de interés artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional», consistente en incluir en el cap. I (Monumentos Nacionales) el Palacio de la Virreina, y en el cap. II, otros monumentos y conjuntos.

— El «Estudio de nueva delimitación del parque urbano contiguo al Cementerio de Sarriá» estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización.

— Edictos de la Delegación de Recluta del Distrito VIII sobre expedientes de declaración de prófugo por incomparecencia al acto de clasificación y declaración de soldados.

— Relación de mozos cuyo paradero se ignora y a los que se les instruye expediente de prórroga de primera clase.

Día 7. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — El Consejo pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1963, aprobó las cuentas justificadas del cuadro de inversiones para atender las más urgentes necesidades de los transportes colectivos de la Ciudad, aprobado por el Consejo pleno en sesiones ordinarias de 30 de septiembre y 31 de octubre de 1958.

— Edicto de la Delegación de Recluta del Distrito I por el que se requiere a todas aquellas personas que sepan o tengan noticias del paradero del mozo n.º 76 del reemplazo de 1963, para que comparezcan ante aquella Delegación para exponer las declaraciones que tengan por conveniente.

Día 8. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Patrimonio, del expediente de subasta para enajenación de 21 vehículos, 16 motocicletas y otros materiales.

— Concurso contrata «Arrendamiento de las instalaciones frigoríficas de los Mercados detallistas», bajo el canon de 600.000 ptas. anuales.

Día 9. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de mozos a los que se instruye expediente de prófugo por incomparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados. Delegación del Distrito X. — Edicto.

Día 11. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de los mozos del reemplazo actual a los que se instruye expediente de prófugo por incomparecencia al acto de clasificación y declaración de soldados ante la Delegación de Recluta del Distrito VIII.

Día 12. — *Patronato municipal de la Vivienda.* — Concurso-oposición para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo y otra de telefonista.

Día 13. — *Gobierno Civil de la provincia.* — Circular sobre campaña de lucha antirrábica obligatoria del año 1963.

— *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de «Nueva plantación de las jardineras junto a las baterías del baluarte de San Carlos y terraza oeste del Castillo de Montjuich», bajo el tipo de 131.311,19 ptas.

— Concurso de «Reforma y consolidación de la casa «Vista Rica»», en la montaña del Tibidabo, bajo el tipo de 134.810,70 ptas.

— Concurso de «Pozos de filtración para recogida de aguas pluviales en el Parque de la Ciudadela», bajo el tipo de 237.266,64 ptas.

Día 14. — *Patronato municipal de la Vivienda.* — Concurso contratación para obras de «Construcción de 226 viviendas, 22 tiendas y 2 locales comerciales para la fabricación y venta de pan, correspondientes a la 11.ª fase del barrio Sudoeste del Besós», bajo el tipo de 37.488.875,72 ptas.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del proyecto de edificio singular a construir en la calle

Puerta de Santa Madrona, en su confluencia con la avenida de García Morato.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del plan parcial para una unidad de barrio en el polígono de Font Magués.

DÍA 15. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

— Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer tres plazas de cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

— Por pérdida del original, doña Isabel Gulart Nadal solicita duplicado del permiso municipal de circulación de autotaxi, n.º 1460, expedido a su nombre.

— Concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de contabilidad. — Tribunal calificador constituido a tal efecto.

DÍA 16. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — En méritos del contrato del suministro de 242 lámparas de mercurio destinadas a alumbrado público de la calle de Urgel (avenida de José Antonio - avenida del Generalísimo), don Luis José García de Erenas, apoderado de Fábrica Electrotécnica Chamartín, sociedad anónima, adjudicatario de aquél, solicita devolución de las garantías definitiva y complementaria constituidas.

— En méritos del contrato de suministro de cuarenta y tres aparatos de aluminio, destinados a la instalación del alumbrado público en la carretera de Sarriá (avenida Generalísimo - calle Numancia), C. y G. Carandini, S. A., adjudicataria del mismo, solicita devolución de la garantía definitiva constituida.

— C. y G. Carandini, S. A., adjudicataria del suministro de veinte aparatos de aluminio anodizado, destinado a la instalación del alumbrado público en la Puerta de la Paz, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida a tal efecto.

— Don Mariano de Broto Sender y C. y G. Carandini, S. A., adjudicatarios de trabajos y suministros para la ampliación de la acometida de fluido eléctrico en la Escuela de «Can Puig» y de los suministros de aparatos destinados a instalaciones de alumbrado público en las calles de Ali-Bey (Gerona-Roger de Flor), plaza de Maragall y avenida del Marqués de la Argentera, respectivamente, solicitan la devolución de las garantías definitivas constituidas en méritos de dichos contratos.

— Lumex, S. A., adjudicataria del suministro de ciento treinta y dos aparatos de aluminio anodizado, destinados a la instalación del alumbrado público en las calles del Clot, Sagrera y San Andrés, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida en méritos de dicho contrato.

— C. y G. Carandini, S. A., solicita devolución de la garantía definitiva constituida en méritos del contrato de suministro de cuarenta y siete aparatos

biovales, destinados a la instalación del alumbrado público en la carretera de Sarriá (calle Urgel - avenida del Generalísimo).

— Edictos de la Delegación de Recluta del Distrito XII. — Requerimiento de mozos a quienes se instruye expediente de prórroga de primera clase y que se relacionan.

DÍA 20. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Patrimonio, del expediente de subasta de concesión de venta de bebidas en exclusiva, en el recinto del Parque de Montjuich, con motivo de la celebración de pruebas deportivas.

— Tribunal calificador constituido para el concurso libre para proveer doce plazas de operario del grupo «Obreros fijos de plantilla» (Servicio de Asistencia Médica).

— Concurso libre para proveer seis plazas de práctico sanitario. — Tribunal calificador constituido a tal efecto.

— Modificación de la plantilla de funcionarios del grupo «Servicios Especiales» (Relaciones Públicas), referente al Conservador del Palacio. — Acuerdo del Consejo pleno de 8 de noviembre de 1962.

DÍA 21. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de mozos del reemplazo de 1963, correspondientes a la Delegación de Recluta del Distrito XI, y a los que, por no haber comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados, se les instruye expediente de prófugo.

DÍA 23. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizada la contrata de obras de construcción de alcantarillado en las calles de Selva de Mar, Perú y Provensals, ejecutadas por Material y Obras, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de garantías.

— Finalizada la contrata de obras de habilitación de trece departamentos en la planta baja del Palacio Nacional de Montjuich, ejecutadas por Material y Obras, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de garantías.

— Concurso-subasta para la concesión del servicio de sillas y sillones en la vía pública.

— Finalizada la contrata de obras de cobertura de la zanja del ferrocarril de la calle de Aragón, tramo 2.º (Muntaner - Balmes), ejecutadas por Material y Obras, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de garantías.

— Finalizadas las obras de albañilería en Parques, Palacios de Montjuich y Museos, adjudicadas a Material y Obras, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de garantías.

— Concurso para instalación de calefacción en las oficinas de la Junta municipal del Distrito VI, bajo el tipo de 173.550,06 ptas.

— *Gobierno Civil de la provincia.* — Circular n.º 26 sobre plan de construcciones escolares para el año 1964.

DÍA 26. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Ex-

posición al público, en el Negociado de Urbanización, de los proyectos de numeración de las calles de Acequia Condal, Albareda, Conca de Tremp. Dibujante Apeles Mestres, Penitentes, Domínguez Miralles, Escultor Enrique Clarassó, Escenógrafo Salvador Alarma, Filipinas, Hostafranchs, Huertas, Font-Rodona, Leyva, Mir y Giribert, Luis Vives, Llovera, Rodrigo Caro, Ojeda, Mata, Parlamento, Radas, San Nicolás, Santa Leonor, Tapiolas, Vidriol y Cap de Guayta; del pasaje de Camino Oliveras; del paseo de Colón y de las plazas de San Lucas y Fernando Lesseps.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del torrente de la Carabassa, lindante con finca propiedad de don Juan Porta Solé y don José García Hernández.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la semiparcela procedente del torrente de Borrás, lindante con finca propiedad de don Bernardo Bau Gil.

— Exposición al público, en el Negociado de Transportes, del proyecto de modificación de los arts. 561, 577 y 630 de las Ordenanzas municipales, relativos a la circulación de vehículos por la Ciudad y su estacionamiento, según acuerdo del Consejo pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1962.

— Acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1963, por el que se impone contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Besós, Santa Rosalía, General Mendoza, Gomis y Bajada Gomis.

— Don José de Yzaguirre y del Pozo solicita que las fincas propiedad de don José de Fontcuberta y de Casanova, marqués de Vilalonga, sita en la calle de la Reina Amalia, n.º 30 y 32, y calle de las Flores, n.º 12 bis y 14, sean incluidas en el Registro municipal de solares de edificación forzosa.

— Concurso para contratar trabajos de conservación y reparación de pintura en edificios artísticos, arqueológicos y de ornato público, bajo el tipo de 170.000 ptas.

DÍA 27. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por pérdida del original, don Gerardo Bienabe Artia solicita duplicado del resguardo de depósito definitivo n.º 7701, expedido a su nombre por Depositaria municipal de Fondos.

— Concurso trabajos conservación y reparación de albañilería en edificios artísticos, arqueológicos y de ornato público, bajo el tipo de 280.000 ptas.

— Concurso trabajos conservación y reparación de carpintería en edificios artísticos, arqueológicos

y de ornato público, bajo el tipo de 200.000 ptas.

DÍA 28. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público de los padrones matrículas y registros de obligados al pago, correspondientes al ejercicio de 1963, referentes a veladores, paravientos, parasoles, mercancías u objetos colocados en la vía pública, y otros, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal ejecutiva en sesión del día 27 de febrero próximo pasado.

DÍA 29. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de «Ordenación jardinera en la avenida del Generalísimo Franco, frente a las Escuelas Técnicas de Arquitectos y Aparejadores» (jardinería), bajo el tipo de 236.300,48 ptas.

— Concurso de «Ordenación jardinera en la avenida del Generalísimo Franco, frente a la Escuela Técnica de Ingenieros» (jardinería), bajo el tipo de 212.091,22 ptas.

DÍA 30. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Servicios Públicos, de los siguientes pliegos de condiciones: Para contratar suministro de báculos destinados a la instalación de alumbrado público en la calle de Enna, entre la de Ávila y el paseo de Carlos I; suministro de báculos destinados a la instalación de alumbrado público en la calle de Provenza, entre las avenidas del Generalísimo Franco y del General Primo de Rivera; suministro de aparatos destinados a la instalación de alumbrado público en la calle de Provenza, entre las avenidas del Generalísimo Franco y del General Primo de Rivera; suministro de báculos destinados a la instalación de alumbrado público en la calle de Enna, entre el paseo del Triunfo y la calle de Provencals; suministro de materiales conductores destinados a la instalación de alumbrado público en la calle de Enna, entre la de Ávila y el paseo de Carlos I, y el suministro de báculos destinados al alumbrado público en la calle de Enna, entre la de Ávila y el paseo del Triunfo.

— Relación de mozos del reemplazo de 1963, correspondientes a la Delegación de Recluta del Distrito III, a los que se instruye expediente de prófugo.

— Requisitoria a los mozos que se citan para que se presenten ante la Delegación de Recluta del Distrito IX. Relación de los mismos.

— Edictos relacionados con los expedientes de prórroga de primera clase que se instruye a los mozos: n.º 402 del reemplazo de 1959; n.º 565 del reemplazo de 1963; n.º 727 del reemplazo de 1959; n.º 788 del reemplazo de 1959; n.º 350 del reemplazo de 1963; n.º 497 del reemplazo de 1959; n.º 748 del reemplazo de 1963, y n.º 973 del reemplazo de 1963.

— Habilitaciones de créditos nutridos por transferencias en el Presupuesto ordinario vigente.

# ANUNCIOS OFICIALES

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 23

SOBRE CAMPAÑA DE LUCHA ANTIRRÁBICA OBLIGATORIA  
DEL AÑO 1963

Siendo necesario continuar durante el presente año la lucha antirrábica, encaminada a la extinción en nuestra patria de tan peligrosa zoonosis, cumpliendo con ello, en el orden internacional, los acuerdos de la Oficina Internacional de Epizootias, y en el ámbito nacional, lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, en la Ley de Epizootias de 20 de diciembre del mismo año y en la Circular conjunta de las Direcciones Generales y Sanidad y Ganadería de 14 de diciembre de 1962, y a propuesta de las Jefaturas de Sanidad y Ganadería, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Comenzará la campaña de vacunación obligatoria el siguiente día de la publicación de esta circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, y terminará oficialmente el día 15 de junio próximo.

2.º En el plazo de quince días a partir de tal publicación, los Ayuntamientos remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad copia del censo canino, que comprenderá una reseña abreviada de cada perro, así como el nombre y domicilio del dueño; todo ello a fin de que dicha Jefatura, por delegación de mi Autoridad, confeccione el censo camino provincial y, una vez concluido, a la mayor brevedad posible lo remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería. Se encarece muy especialmente a las Alcaldías el mayor interés en la confección de los censos caninos, por constituir éstos base fundamental para el mejor desarrollo de la campaña.

3.º La vacunación alcanzará a todos los perros mayores de tres meses. Los señores Alcaldes, de acuerdo con los respectivos veterinarios titulares, señalarán los locales, días y horas en que deba practicarse la vacunación colectiva, procurando dar a la misma la mayor publicidad posible, para que pueda ser conocida por todos los propietarios de perros, a fin de que los posibles infractores no puedan alegar ignorancia. A tal efecto puede en principio recurrirse a bandos y pregones, y quince días antes de finalizar el período oficial de vacunación, proceder a citar por escrito, con acuse de recibo,

a los que hasta aquel momento no hayan presentado su perro a la vacunación.

4.º Concluido el período de vacunación oficial, las Alcaldías, con el visto bueno del veterinario titular, procederán a remitir a la Jefatura Provincial de Ganadería, en el plazo de un mes, certificación en la que conste por una parte la relación de los perros vacunados, y por otra la de los propietarios que no los hubiesen vacunado, siendo éstos considerados infractores a los efectos procedentes.

5.º A partir de la fecha de la terminación oficial de la campaña de vacunación antirrábica, todos los perros que no lleven en el collar la chapa que acredite haber sido vacunados, aun cuando vayan provistos de bozal o cuyos propietarios no posean el correspondiente certificado de vacunación oficial, serán considerados como vagabundos y se procederá a su captura y sacrificio en cámaras de gas, y de no existir éstas, mediante inyección intracardíaca de éter anestésico. Los propietarios que deseen recuperar los animales capturados tendrán un plazo de cuarenta y ocho horas para solicitar la devolución, en cuyo caso serán vacunados previamente a su entrega, sin perjuicio de la sanción a que se hayan hecho acreedores.

6.º Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en las instalaciones que se precise, de acuerdo con el censo canino, prohibiendo la circulación de perros sin bozal en las localidades y comarcas donde se hubieran registrado casos de rabia animal durante el año 1962. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción a que se refiere el art. 9.º del Decreto de 17 de mayo de 1952.

7.º Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños de los mismos los sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva. Será practicada a los gatos de más de seis meses de edad, proveyéndolos de medalla numerada de vacunación para el collar y extendiéndose para el dueño el correspondiente certificado de vacunación.

8.º Deberán ser también sacrificadas todas las crías de perros y gatos que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlos, con arreglo a normas higienicosanitarias.

9.º La circulación de perros entre diferentes

términos municipales quedará prohibida si no van acompañados del certificado de vacunación oficial. Las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados con fecha inferior a un año.

10.º Una vez finalizado el período de vacunación oficial, sólo podrán ser vacunados los perros al alcanzar tres meses de edad, o los que, por imposibilidad material bien probada, no hayan sido vacunados con anterioridad (enfermedad del animal, ausencia probada y prolongada de sus dueños durante el período de vacunación, etc.).

11.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del vigente Reglamento de Epizootias y Comisión Central de Lucha Antirrábica, se fija como precio único a satisfacer por los propietarios de los perros y gatos la cantidad de treinta pesetas por animal inmunizado, cuando haya tenido lugar en concentraciones dispuestas por los Ayuntamientos. Cuando la vacunación sea realizada en domicilios particulares, por así preferirlo los señores propietarios, la referida cantidad será incrementada por la que señala, en concepto de honorarios por visita, el Colegio Oficial de Veterinarios de esta provincia, que son de quince a veinticinco pesetas, que se sumarán a las treinta que se fijan anteriormente para toda clase de perros. No tendrán validez otros certificados que los oficiales distribuidos por el Colegio Oficial de Veterinarios.

12.º Las Jefaturas de Ganadería y Sanidad comunicarán a los veterinarios titulares las normas complementarias para el desarrollo de esta campaña. Los veterinarios de ejercicio libre con clientela particular establecerán contacto con los centros de vacunación municipal, a los efectos de su actuación.

13.º Los señores Alcaldes, veterinarios titulares y demás autoridades velarán por el cumplimiento de lo que se ordena, informando a este Gobierno de cualquier incidencia o falta de colaboración en el desarrollo de la campaña, a efectos de la adecuada corrección y, en su caso, de la imposición de sanciones de acuerdo con la legalidad vigente. Estas sanciones podrán ser impuestas por este Gobierno Civil, o bien directamente por la Jefaturas Provinciales de Sanidad o de Ganadería, de común acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 12 de marzo de 1963. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

#### CIRCULAR N.º 26

##### PLAN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES PARA EL AÑO 1964

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (*Boletín Oficial* del 24) y Reglamento de 3 de julio de 1955 (*Boletín Oficial*

del 24 de agosto), se recuerda a todas las Corporaciones municipales la obligación que tienen de colaborar con el Estado para resolver el problema de falta de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en relación con su censo escolar, y, asimismo, para la construcción de viviendas con destino a los señores maestros.

La ayuda estatal puede ser solicitada por medio de alguno de los siguientes sistemas:

Subvención o construcción directa por el Municipio. — En este caso el Estado solamente contribuye con 125.000 ptas. por clase o Escuela y con 75.000 ptas. por vivienda.

Aportación o construcción directa por el Estado. — En este caso el Ayuntamiento solamente contribuye con el solar que se elija y la aportación municipal que le corresponda en relación con el número de habitantes de su término.

Para solicitar la inclusión en el plan para el año 1964 bastará con que los señores Alcaldes formulen la correspondiente instancia acompañada de:

Certificado del acuerdo de la Corporación por el que se deciden a realizar la construcción por el sistema elegido y se comprometen a la entrega del solar y de la aportación municipal, una vez que sean requeridos y si así procediese. Los Ayuntamientos de 1.000 o menos habitantes se hallan exentos de la aportación municipal.

Certificado del censo de población de su término, actualizado.

Dos croquis del solar o solares que se ofrezcan, reseñando dimensiones.

Cuantos documentos justificativos estimen oportunos.

Las instancias me serán dirigidas como Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, y presentadas, juntamente con la documentación antes indicada, en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle Junqueras, n.º 2, 3.º, 3.ª), antes del día 30 del próximo mes de abril.

Tienen absoluta preferencia las Escuelas sobre las viviendas y, dentro de cada uno de estos grupos, la construcción para la nueva creación sobre las de sustitución.

Cualquier duda o consulta que tenga que ser aclarada o formulada será dirigida al ilustrísimo señor Delegado Administrativo de Educación Nacional, como Secretario de la Junta.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Barcelona, 14 de marzo de 1963. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

#### PUESTOS DE VENTA EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD

Hasta el día 27 de marzo corriente, a las trece horas, se admitirán en el Negociado de Mercados

y Comercios de esta Secretaría general, en el que está de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes, proposiciones para optar a la adjudicación, por subasta, de los puestos fijos y especiales de venta vacantes en los mercados de la Ciudad, cuya subasta se celebrará el día siguiente, a las once horas.

Barcelona, 8 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del en que se cumplan los diez hábiles, se admitirán en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general, el que está de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes, proposiciones para optar a la adjudicación, por subasta, de los puestos de venta y cuartos-depósitos vacantes en el mercado del Buen Pastor, cuya subasta se celebrará en las Casas Consistoriales el día siguiente, a las once horas.

Barcelona, 11 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### CONCESIONES Y ENAJENACIONES

El expediente de subasta para otorgar la concesión relativa a la instalación y explotación de un pequeño ferrocarril, para recreo infantil, en el parque de Motjuich estará expuesto al público en el Negociado de Patrimonio de la Secretaría general, durante ocho días, a contar de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen.

Barcelona, 20 de febrero de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de subasta para la enajenación de veintiún vehículos, dieciséis motocicletas y materiales diversos de propiedad municipal, estará expuesto al público en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general, durante ocho días, a contar de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen.

Barcelona, 20 de febrero de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de subasta para otorgar la concesión de venta de bebidas, en exclusiva, en el recinto del parque de Montjuich, con motivo de la celebra-

ción de pruebas deportivas, estará expuesto en el Negociado de Patrimonio de la Secretaría general, durante ocho días, a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen.

Barcelona, 9 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### CONCURSOS

Se anuncia concurso público para contratar el arrendamiento de las instalaciones frigoríficas de los mercados detallistas, según pliego de condiciones que está de manifiesto en el Negociado de Mercados de esta Secretaría general, bajo el canon de 600.000 pesetas anuales.

La duración del contrato será de cinco años.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 150.000 ptas., y la definitiva de 300.000 pesetas en la forma dispuesta por el art. 139-2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 178,50 ptas., se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

#### Modelo de proposición

Don .....,  
vecino de ....., con domicilio en .....  
....., obrando en ..... (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otras personas), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso de arriendo de las cámaras frigoríficas de los mercados, se comprometo a realizarlo con sujeción al citado documento ..... ptas. anuales.

Acompaña en plica separada memoria expresiva de los extremos señalados en los arts. 34 y 35 del citado pliego.

Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiera el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del día hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Transportes, Abastos y Servicios municipales de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno



hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 28 de febrero de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia concurso público para contratar la instalación de calefacción en las oficinas de la Junta municipal del Distrito VI, bajo el tipo de 173.550,06 pesetas, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de trece meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario de 1962.

Para tomar parte en la licitación, los participantes deberán constituir previamente la garantía provisional de 3.471 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... vecino de ....., con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en el concurso público convocado para contratar la instalación de calefacción en las oficinas de la Junta municipal del Distrito VI, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ..... ptas. (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Casa sede Consistorial el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 13 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia concurso, con reducción de plazos a la mitad, para contratar los trabajos de conserva-

ción y reparación de pintura en edificios artísticos, arqueológicos y de ornato público, bajo el tipo de 170.000 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.100 ptas.; la definitiva será del 6 por 100 del precio de la adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... vecino de ....., con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones y bases para el desarrollo de la contrata de conservación y reparación de ..... ramo de ..... se compromete a ejecutar las obras que se le encomienden, con una baja de ..... por 100 (en letras y cifras) sobre los precios unitarios que constan en el proyecto y subsidiariamente los aprobados en 14 de diciembre de 1962.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Delegación del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del ilustrísimo señor Delegado, el día en que se cumplan los once hábiles a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 14 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia concurso, con reducción de plazos a la mitad, para contratar los trabajos de conservación y reparación de albañilería en Edificios Artísticos, Arqueológicos y de Ornato público, bajo el tipo de 280.000 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 8.400 ptas.; la definitiva será del 6 por 100 del precio de la adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don .....  
vecino de ..... con domicilio en .....  
....., enterado del pliego de condiciones  
y bases para el desarrollo de la contrata de conservación y reparación de ..... ramo  
de ..... se compromete a ejecutar las  
obras que se le encomienden, con una baja de .....  
por 100 (en letras y cifras) sobre los precios unitarios que constan en el proyecto, y subsidiariamente los aprobados en 14 de diciembre de 1962.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de la Delegación del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del ilustrísimo señor Delegado, el día en que se cumplan los once hábiles a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 14 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\*\*\*

#### CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta público para la concesión del servicio de sillas y sillones en la vía pública, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Arbitrios de esta Secretaría general, Aviñó, n.º 15, planta baja.

El tipo de licitación es de 250.000 ptas. anuales, como tipo inicial, incrementado, cada anualidad, en un 5 por 100 sobre la cantidad de adjudicación.

La duración de la concesión será de cinco años.

Para tomar parte en el concurso-subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 39.000 ptas.

La fianza definitiva será equivalente al 6 por 100 de la cantidad ofrecida por el tiempo de la concesión.

Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado por valor de 6 ptas. y con un sello municipal de 16,50 ptas., y se presentarán en dos sobres, que podrán ser lacrados y precintados, en el Negociado de Arbitrios, de las diez a las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En el reverso de dichos sobres figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta relativo a la concesión, por el término de cinco años, de la explotación del servicio de sillas y sillones».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá los documentos previstos en la condición 16.ª del pliego de condiciones. El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica», e incluirá proposición, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura, con arreglo al siguiente modelo:

«Don .....  
vecino de ..... con domicilio en .....  
....., provisto del documento nacional  
de identidad n.º ..... expedido en .....  
el día ..... de ..... obrando en .....  
(expresese si es en nombre propio o en representación de alguna sociedad), enterado del pliego de condiciones para la adjudicación, mediante concurso-subasta, de la explotación del servicio de sillas y sillones en las calles, paseos, plazas y jardines públicos de esta Ciudad, por el término de cinco años, se obliga a cumplir dichas condiciones en todas sus partes y satisfacer la cantidad de .....  
..... pesetas (en letras)  
anuales, más el incremento de un ..... (en letras) por ciento de dicha cantidad por cada anualidad, en concepto de canon.

(Fecha y firma del proponente.)»

La apertura de las pliegos de «Referencias» se verificará en el Salón de la Reina Recente, de las Casas Consistoriales, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El resultado de la selección que efectúe el órgano local competente, respecto a los que deben ser admitidos a la segunda parte de la licitación, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Barcelona, 25 de febrero de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\*\*\*

Se anuncia concurso, con reducción de plazos a la mitad, para contratar los trabajos de conserva-

ción y reparación de carpintería en Edificios Artísticos, Arqueológicos y de Ornato público, bajo el tipo de 200.000 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.000 ptas.; la definitiva será del 6 por 100 del precio de la adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don .....  
vecino de ....., con domicilio en .....  
....., enterado del pliego de condiciones y bases para el desarrollo de la contrata de conservación y reparación de ....., ramo de ....., se compromete a ejecutar las obras que se le encomienden, con una baja de ..... por 100 (en letras y cifras) sobre los precios unitarios que constan en el proyecto, y subsidiariamente los aprobados en 14 de diciembre de 1962.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Delegación del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del ilustrísimo señor Delegado, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 14 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Se anuncia concurso de «Nueva plantación de las jardineras junto a las baterías del baluarte de San Carlos y terraza oeste del Castillo de Montjuich», bajo el tipo de 131.311,19 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este

Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de un mes.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 2.626,22 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 4 de marzo de 1963. — El Director Gerente, LUIS RIUDOR.

\*\*\*

Se anuncia concurso de «Pozos de filtración para recogida de aguas pluviales en el Parque de la Ciudadela», bajo el tipo de 237.266,64 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de tres meses.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.745,33 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 4 de marzo de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Se anuncia concurso de «Reforma y consolidación de la casa "Vista Rica" en la montaña del Tibidabo», bajo el tipo de 134.810,70 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de dos meses.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 2.696,21 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 4 de marzo de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Se anuncia concurso de «Ordenación jardinera en la avenida del Generalísimo Franco, frente a la Escuela Técnica de Ingenieros» (jardinería), bajo el tipo de 212.091,22 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de estos trabajos será de mes y medio.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.241,82 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los do-

mentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 21 de marzo de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Se anuncia concurso de «Ordenación jardinera en la avenida del Generalísimo Franco, frente a las Escuelas Técnicas de Arquitectos y Aparejadores» (jardinería), bajo el tipo de 236.300,48 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de estos trabajos será de un mes.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.726 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 21 de marzo de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

Finalizados los trabajos de «Instalación de riego en el jardín central de la plaza de Las Glorias, primera etapa», adjudicados a don Francisco Alarcón Torres, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclama-

ciones quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 11 de febrero de 1963. — El Director Gerente, LUIS RIUDOR.

#### PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de doce viviendas y cuatro locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 16, Barcelona, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza del Buensuceso, n.º 3, 2.º

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de doce viviendas y cuatro locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 16, Barcelona, bajo el tipo de licitación de dos millones cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos (2.453.347,40 ptas.).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo máximo de doce meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

3.ª La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato, o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de cuarenta y una mil ochocientas pesetas con veintidós céntimos (41.800,21 ptas.).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y deberá depositarse el adjudicatario en el plazo máximo de quince días, a partir de aquel en que se comunique la adjudicación a su favor.

4.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de doce viviendas y cuatro locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 16, Barcelona». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán las plicas, en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda, de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.ª El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Concejal-Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

#### Modelo de proposición

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., obrando en ..... (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de construcción de doce viviendas y cuatro locales comerciales en la calle del Almirante Cervera, n.º 16, Barcelona, se compromete a realizar los trabajos proyectados, por la cantidad de ..... pesetas (en letras y números), y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, ..... de ..... de 196...

(Fecha y firma del proponente.)»

Barcelona, 19 de febrero de 1963. — El Concejal-Presidente del Consejo, JOSÉ M.ª VILAPLANA RIBAS.

\*\*\*

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de «Construcción de 226 viviendas, 22 tiendas y 2 locales comerciales para la fabricación y venta de pan, correspondientes a la 11.ª fase del barrio Sudoeste del Besós», con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad (plaza del Buensuceso, número 3, 2.º).

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto de concurso la ejecución de las obras de «Construcción de 226 viviendas, 22 tiendas y 2 locales comerciales para la fabricación y venta de pan, correspondientes a la undécima fase del barrio Sudoeste del Besós», bajo el tipo de licitación de treinta y siete millones cuatrocientas ochenta y ocho mil ochocientas setenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos (37.488.875,72 ptas.).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo máximo de veinte meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

3.<sup>a</sup> La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato, o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de doscientas sesenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos (pesetas 267.444,38).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de quince días, a partir de aquel en que se comuniquen la adjudicación a su favor.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de doscientas veintiséis viviendas, veintidós tiendas y dos locales comerciales para la fabricación y venta de pan, correspondientes a la undécima fase del barrio sudoeste del Besós». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.<sup>a</sup> Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el gerente, o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.<sup>a</sup> El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Concejal presidente de este Patronato, o consejero en quien delegue, con asistencia de otro consejero y del gerente del mismo y del notario que por turno corresponda, que dará fe.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... obrando en ..... (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de «Construcción de 226 viviendas, 22 tiendas y 2 locales comerciales para la fabricación y venta de pan, correspondientes a la 11.<sup>a</sup> fase del Barrio Sudoeste del Besós», se compromete a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de ..... ptas. (en letra y números), y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás car-

gas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, ..... de ..... de 196.....  
(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 2 de marzo de 1963. — El Concejal presidente del Consejo, p. d., JOSÉ M.<sup>a</sup> VILAPIANA RIBAS.

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Patronato, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo y otra de telefonista.

Las bases del concurso están de manifiesto en esta oficina, a disposición del público que le interese, durante las horas laborables.

Quienes interesen concurrir al mismo deberán solicitarlo en el plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar de la publicación del anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

Barcelona, 7 de marzo de 1963. — El Gerente (firma ilegible).

#### OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### CONCURSO RESTRINGIDO PARA PROVEER UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO DE LA ESCALA TECNICO-ADMINISTRATIVA DE CONTABILIDAD

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Esteban Basols Montserrat, Delegado de Servicios de Régimen Interior y Relaciones Públicas, que ostenta la delegación del excelentísimo señor Alcalde.

Vocales: Don Juan Ignacio Bermejo y Gironés, Secretario general de la Corporación, que actúa asimismo como secretario del tribunal; don José María Berini Giménez, catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona; don Mario Pagés Martínez, abogado del Estado; don Pedro Gómez Quintana, y como suplente, don Enrique de la Rosa Indurain, representantes de la Dirección general de Administración local, y don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán, Interventor de Fondos municipales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 6 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 13 de febrero de 1963, aprobó las siguientes bases, que han de regir en el concurso restringido para

proveer una plaza de sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos:

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso restringido proveer una plaza de sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, consignada en la partida 33 del Presupuesto y dotada con el haber anual de 20.000 ptas. y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte los cabos del mismo servicio que estén en activo al publicarse la convocatoria.

3.<sup>a</sup> El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el excelentísimo señor Alcalde o Delegado de Servicio en quien delegue;

Secretario: el de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue;

Vocales: un representante del profesorado oficial del Estado, un representante de la Dirección general de Administración local y el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

4.<sup>a</sup> El tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

a) Especialización en las funciones propias del cargo.

b) Aptitud para desempeñarlo; y

c) Competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes.

5.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán presentar las respectivas instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general.

6.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

7.<sup>a</sup> El tribunal apreciará libremente y en conjunto los méritos de los concurrentes, así como las condiciones y circunstancias de cada uno de ellos, y formulará propuesta a favor del que deba ser nombrado para el cargo.

8.<sup>a</sup> El tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde su constitución relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones de las previstas, y si se produjera empate decidirá el presidente.

9.<sup>a</sup> Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, y las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 20 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 13 de febrero de 1963, aprobó las siguientes bases, que han de regir en el concurso restringido para proveer tres plazas de cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso restringido proveer tres plazas de cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, consignadas en la partida 33 del Presupuesto y dotadas con el haber anual de 18.500 ptas. y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte los bomberos del mismo Servicio que estén en activo al publicarse la convocatoria.

3.<sup>a</sup> El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el excelentísimo señor Alcalde o Delegado de Servicio en quien delegue;

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue;

Vocales: un representante del profesorado oficial del Estado, un representante de la Dirección general de Administración local y el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

4.<sup>a</sup> El tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

a) Especialización en las funciones propias del cargo.

b) Aptitud para desempeñarlo; y

c) Competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes.

5.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán presentar las respectivas instancias, acompañadas de los documentos acreditativos, en el Registro general.

6.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

7.<sup>a</sup> El tribunal apreciará libremente y en conjunto los méritos de los concurrentes, así como las condiciones y circunstancias de cada uno de ellos, y formulará propuesta a favor de los que deban ser nombrados para ocupar los cargos.

8.<sup>a</sup> El tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieran desde su constitución relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones de las previstas, y si se produjera empate decidirá el presidente.

9.<sup>a</sup> Para lo no previsto en las bases se estará

concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y a las demás disposiciones del mismo que resultaren aplicables.

Barcelona, 20 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

CONCURSO RESTRINGIDO PARA PROVEER TRES PLAZAS DE SARGENTOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

El tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: don Nicolás Visiers Brates, Delegado de Servicios de Transportes, Abastos y Servicios municipales, que ostenta la delegación del excelentísimo señor Alcalde; secretario, el de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés; vocales, don Juan Marino García-Marquina Rodrigo, en representación del profesorado oficial del Estado; don Pedro Góbez Quintana, y como suplente don Enrique de la Rosa Indurain, representantes de la Dirección general de Administración local, y don José M.ª Jordán Casaseca, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y concursos de los Funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y en la base tercera de la convocatoria.

Barcelona, 22 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

CONCURSO LIBRE PARA PROVEER DOCE PLAZAS DE OPERARIO DEL GRUPO «OBREROS FIJOS DE PLANTILLA» (SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA)

El tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: don Enrique Miralbell Andreu, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia social, que ostenta la delegación del excelentísimo señor Alcalde; vocales, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés, Secretario general de la Corporación, que actúa asimismo de secretario del tribunal; don Ángel César Gil Rodríguez, representante de la Dirección general de Administración local, y don Manuel Martínez González, director de los Servicios de Coordinación asistencial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y concursos de los Funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y en la base 7.ª de la convocatoria.

Barcelona, 13 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

CONCURSO LIBRE PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE PRÁCTICO SANITARIO

El tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: don Enrique Miralbell Andreu, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia social, que ostenta la delegación del excelentísimo señor Alcalde; secretario, el de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés; vocales: don Juan Marino García-Marquina Rodrigo, en representación del profesorado oficial del Estado; don Ángel César Gil Rodríguez, representante de la Dirección general de Administración local, y don Manuel Martínez González, director de los Servicios de Coordinación asistencial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y concursos de los Funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y en la base 7.ª de la convocatoria.

Barcelona, 13 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

El Consejo pleno aprobó, en sesión de 8 de noviembre de 1962, la modificación de la plantilla de Funcionarios del Grupo de Servicios especiales, especialidad de Relaciones públicas (Palacio de Pedralbes), en la siguiente forma:

Un conservador del palacio, 31.350 ptas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado por el párrafo 3.º del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

Barcelona, 7 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Finalizada la contrata de obras de instalación de una cámara frigorífica en el Mercado de Galvany, ejecutada por don José Llevat Balada, se hace público a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 26 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*



Finalizada la contrata de obras de construcción de alcantarillado en las calles de Selva de Mar, Perú y Provencals, ejecutadas por Material y Obras, sociedad anónima, se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 15 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizada la contrata de obras de habilitación de trece departamentos en la planta baja del Palacio Nacional de Montjuich, ejecutadas por Material y Obras, S. A., se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 15 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de albañilería en parques, palacios de Montjuich y museos, adjudicadas a Material y Obras, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 15 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizada la contrata de obras de cobertura de la zanja del ferrocarril de la calle de Aragón, tramo segundo (Muntaner-Balmes), ejecutadas por Material y Obras, S. A., se hace público a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 15 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Mariano de Broto Sénder y don Mauricio Carrió Solá, el primero en nombre propio y el segundo apoderado legal de C. & G. Carandini, sociedad anónima, adjudicatarios de trabajos y suministros, para la ampliación de la acometida de fluido eléctrico en la escuela «Can Puig», y de los suministros de aparatos destinados a instalaciones de alumbrado público en las calles de Ali-Bey, entre las de Gerona y Roger de Flor, plaza de Maragall y avenida del Marqués de la Argentera, respectivamente, solicitan la devolución de 1.000, 1.675, 3.800 y 4.750 ptas., importe de las garantías definitivas constituidas en méritos de dichos contratos.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la razón social adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 7 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Ramón Cortadellas Gabarró, apoderado de Lúmex, S. A., adjudicataria del suministro de ciento treinta y dos aparatos de aluminio anodizado, destinados a la instalación de alumbrado público en las calles del Clot, Sagrera y San Andrés, solicita la devolución de 7.000 ptas., importe de la garantía definitiva constituida en méritos de dicho contrato.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la razón social adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 7 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Mauricio Carrió Solá, apoderado de C. & G. Carandini, S. A., adjudicataria del suministro de cuarenta y siete aparatos biovalés destinados a la instalación del alumbrado público en la carretera de Sarriá, entre la calle de Urgel y la avenida del Generalísimo Franco, solicita la devolución de pesetas 8.300, importe de la garantía definitiva constituida en méritos de dicho contrato.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la razón social adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 7 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Mauricio Carrió Solá, apoderado de C. & G. Carandini, S. A., adjudicataria del suministro

de veinte aparatos de aluminio anodizado destinados a la instalación del alumbrado público en la Puerta de la Paz, solicita la devolución de 3.750 pesetas, importe de la garantía definitiva constituida en méritos de dicho contrato.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la razón social adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 7 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Mauricio Carrió Solá, apoderado de C. & G. Carandini, S. A., adjudicataria del suministro de cuarenta y tres aparatos de aluminio destinados a la instalación del alumbrado público en la carretera de Sarriá, entre la avenida del Generalísimo Franco y la calle de Numancia, solicita la devolución de 7.600 ptas., importe de la garantía definitiva constituida en méritos de dicho contrato.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la razón social adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 7 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Luis-José García de Erenas, como apoderado de Fábrica Electrotécnica Chamartín, S. A., adjudicataria del suministro de 242 lámparas de mercurio, destinadas al alumbrado público de la calle de Urgel, entre las avenidas de José Antonio y del Generalísimo Franco, ha solicitado la devolución de las garantías definitiva y complementaria de 13.000 y 49.500 ptas., respectivamente, constituidas en méritos de dicho contrato.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la razón social adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 8 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### DUPLICADO DE RESGUARDO

Don Enrique Talavera Pardo solicita un duplicado, por pérdida del original, del resguardo del depósito provisional n.º 495, de importe 83.000 pesetas, expedido a su nombre para garantizar el permiso municipal de circulación de autotaxi n.º 4502.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta

Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considere con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará un duplicado.

Barcelona, 21 de febrero de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Gerardo Bienabe Artia solicita duplicado, por pérdida del original, del resguardo de depósito definitivo n.º 7701, de importe 127.500 ptas. en efectivo, expedido a su nombre por la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría general, sito en el piso tercero de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 20 de marzo de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### DUPLICADO DE CARNET DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI

Don Isidro Saladrigas Cuixart solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 5154, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 10 de noviembre de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Doña Isabel Gulart Nadal solicita duplicado, por pérdida del original, del permiso municipal de circulación de autotaxi n.º 1460, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 27 de febrero de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela grafiada con la letra F en el plano unido al expediente, procedente del Camino Fondo de Valldoncella, lindante con finca propiedad de don Casimiro Ferrer Ramón, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 15 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de las semiparcelas grafiadas con las letras A y B en el plano unido al expediente, procedentes del Camino Antiguo de Valencia, lindantes con finca propiedad de Inmobiliaria Levante-Sur, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 15 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas grafiadas con las letras A y B en el plano unido al expediente, procedentes de la riera de Magoria, lindantes con finca propiedad de doña Ramona Llenas Muntaner, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 15 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela grafiada con la letra H en el plano unido al expediente, procedente del torrente de Perales, lindante con finca propiedad de doña Montserrat Garriga Fabregat, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán

presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 15 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la semiparcela procedente de la calle de Magoria, lindante con finca propiedad de don Juan Alberto Landeta de Xiol Oliveras, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 19 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la semiparcela procedente del torrente de Borrás, lindante con finca propiedad de don Bernardo Bau Gil, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 4 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## REGISTRO DE SOLARES

*Don Félix Camenq y Gutiérrez de la Higuera, con domicilio, para notificaciones, en la calle de Valls y Taberner, n.º 3, 3.º, solicita que la finca de su propiedad, señalada con los n.º 415-417 de la avenida de José Antonio Primo de Rivera y 61 de la calle de Entenza, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.*

*Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas prácticas.*

Barcelona, 23 de noviembre de 1962. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

*Don José de Yzaguirre y del Pozo, domiciliado en vía Layetana, n.º 51, 3.º, 3.º, solicita que la finca propiedad de don José de Fontcuberta y de Casanova, marqués de Vilallonga, situada en la calle de la Reina Amalia, n.º 30 y 32, y calle de las Flores,*

n.º 12 bis y 14, sea incluida en el Registro municipal de Solares de Edificación forzosa.

Lo que se hace público por el presente anuncio, a los efectos oportunos y de conformidad con lo que preceptúa el art. 12 del Reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la Ley sobre Ordenación de Solares de 15 de mayo de 1945.

Barcelona, 16 de febrero de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS

#### PLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse, por los afectados, las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que, durante ocho días, estará de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general el pliego de condiciones, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en 15 de abril de 1961, para contratar el suministro de báculos destinados a la instalación de alumbrado público en la calle de Provenza, entre las avenidas del Generalísimo Franco y del General Primo de Rivera.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones, fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 23 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse, por los afectados, las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que, durante ocho días, estará de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general el pliego de condiciones, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión del 15 de abril de 1961, para el suministro de aparatos destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Provenza, entre las avenidas del Generalísimo Franco y del General Primo de Rivera.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones, fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 23 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan

presentarse, por los afectados, las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que, durante ocho días, estará de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general el pliego de condiciones, aprobado por la Excmo. Comisión municipal permanente en sesión del 26 de abril de 1961, para contratar el suministro de báculos destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Enna, entre el paseo de Triunfo y la calle de Provencals.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones, fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 23 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse, por los afectados, las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que, durante ocho días, estará de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general el pliego de condiciones, aprobado por acuerdo de la Excmo. Comisión municipal permanente del 12 de abril de 1961, para contratar el suministro de báculos destinados al alumbrado público en la calle de Enna, entre la de Ávila y el paseo de Triunfo.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones, fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 23 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse, por los afectados, las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que, durante ocho días, estará de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general el pliego de condiciones, aprobado por acuerdo de la Excmo. Comisión municipal permanente del 15 de marzo de 1961, para contratar el suministro de báculos destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Enna, entre la de Ávila y el paseo de Carlos I.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones, fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 23 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse, por los afectados, las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que, durante ocho días, estará de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general el pliego de condiciones, aprobado por la Excelentísima Comisión municipal permanente en sesión del 15 de marzo de 1961, para contratar el suministro de materiales conductores destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Enna, entre la de Ávila y el paseo de Carlos I.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones, fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 23 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### PADRONES Y MATRÍCULAS

La Comisión municipal ejecutiva ha adoptado, en sesión del 27 de febrero de 1963, el siguiente acuerdo:

Aprobar el padrón inicial del arbitrio sobre radicación correspondiente al ejercicio de 1962, y exponer al público, durante quince días, la parte del citado documento relativa a los establecimientos cuyas empresas no hayan solicitado, por medio del respectivo Sindicato, el pago en régimen de concierto o convenio, para que puedan instar las altas, bajas o modificaciones pertinentes y, al propio tiempo, para que aquellas que no hubieren cumplido aún lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza fiscal puedan hacerlo dentro del mismo plazo.

Barcelona, 27 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 27 de febrero último, acordó la aprobación y subsiguiente exposición pública reglamentaria de los padrones, matrículas y registros de obligados al pago, correspondientes al ejercicio de 1963, referentes a los siguientes conceptos tributarios: Veladores, paravientos, parasoles, costadillos, figurines, mercancías u objetos de cualquier clase colocados en la vía pública; tanques de helados o refrescos, mostradores exteriores, ocupación transitoria de la vía pública, anuncios transitorios ajenos, en vallas, paredes medianeras, postes, columnas, cuadros anunciadores, etc., de material para obras y de venta de terrenos, en tela y en vehículos.

Dichos documentos cobratorios estarán expuestos al público en el Negociado de Arbitrios de esta Secretaría general, durante quince días, contados a

partir desde esta inserción, comunes para su examen y reclamaciones.

Barcelona, 13 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### ESTUDIOS Y PROYECTOS

El «Estudio de nueva delimitación del parque urbano contiguo al Cementerio de Sarriá» estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 21 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El «Programa provisional de actuación 1963-64» estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho programa.

Barcelona, 26 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La «Modificación del Catálogo de Monumentos y edificios de interés artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional, consistente en incluir en el cap. I (Monumentos Nacionales) el Palacio de la Virreina, y en el cap. II (otros monumentos y conjuntos), la Plaza de Palacio», estará expuesta al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicha modificación.

Barcelona, 21 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El plan parcial para una unidad de barrio en el polígono de Font Magués estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con

los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho plan.

Barcelona, 1.º de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El proyecto de edificio singular a construir en la calle de la Puerta de Santa Madrona, en su confluencia con la avenida de García Morato, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 1.º de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### NUMERACIÓN DE CALLES

Los proyectos de numeración de las calles de Acequia Condal, Albareda, Conca de Tremp, Dibujante Apeles Mestres, Penitentes, Domínguez Miralles, Escultor Enrique Clarassó, Escenógrafo Salvador Alarma, Filipinas, Hostafranchs, Huertas, Font-Rodona, Leyva, Mir y Giribert, Luis Vives, Llovera, Rodrigo Caro, Ojeda, Mata, Parlamento, Radas, San Nicolás, Santa Leonor, Tapiolas, Vidriol y Cap de Guayta; del pasaje de Camino Oliveras; del paseo de Colón, y de las plazas de San Lucas y Fernando Lesseps, estarán expuestos al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dichos proyectos.

Barcelona, 8 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES

El proyecto de modificación de los arts. 561, 573, 577 y 630 de las Ordenanzas Municipales relativos a la circulación de vehículos por la Ciudad y su estacionamiento, aprobado por el Consejo pleno en sesión de 14 de diciembre de 1962, estará expuesto al público en el Negociado de Transportes de la Secretaría general, durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, a los efectos del art. 109 de la Ley de Régimen local.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro del indicado plazo, las reclama-

ciones con los documentos que lo justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 14 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva, en sesiones celebradas el 13 de junio de 1962 y 13 de febrero de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Jaime Pinet, entre las de Artesanía y Pla de Fornells, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen Especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 706.448,05 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 1.466,39 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3421 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 20 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión del 13 de marzo de 1963, imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Besós, Santa Rosalía, General Mendoza, Gomis y Bajada Gomis, conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 231.335,64 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales procedentes, y tomando por base del reparto la línea de fachada de las fincas frontera a las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, los interesados podrán examinar el expediente n.º 3280 en el Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 15 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## PRESUPUESTOS

El Consejo pleno aprobó, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1963, las cuentas justificadas del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (1.ª etapa 1947).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen local, de 24 de junio de 1955, y concordantes de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, de 4 de agosto de 1952, y Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 19 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El Consejo pleno aprobó, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1963, las cuentas justificadas del Presupuesto extraordinario para la municipalización del Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen local, de 24 de junio de 1955, y concordantes de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, de 4 de agosto de 1952, y Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 19 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 13 de marzo de 1963, aprobó unas habilitaciones y suplementos de crédito nutridos por transferencias en el Presupuesto ordinario vigente, que obran en el expediente n.º 3134-3 del Negociado de Presupuestos de la Secretaría general, cifradas en 7.400.000 ptas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 14 de marzo de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## ORDENANZAS MUNICIPALES

A los efectos de lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, de 17 de julio de 1955, se hace público que, por haber obtenido aprobación superior las Ordenanzas municipales sobre Minas y Conducción de Aguas y sobre la instalación de Tómbolas en la vía pública, empezarán a regir a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por haberse decretado así expresamente.

Barcelona, 26 de febrero de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## ORDENANZA SOBRE MINAS Y CONDUCCIONES DE AGUAS

Art. 1.º 1. El Ayuntamiento, con el fin de ejercer las funciones de vigilancia y policía sobre las aguas que las leyes le encomiendan, llevará un registro-inventario detallado de todas las aguas alumbradas en el término municipal o de las conducidas al mismo.

2. A estos efectos, todo propietario o poseedor de aguas alumbradas en el término municipal o conducidas al mismo, aunque su aprovechamiento se halle abandonado, viene obligado a declarar su existencia y características a la Administración municipal, presentando un plano del trazado o perímetro de las minas, pozos o conducciones y una memoria en la que se expresen su situación y medidas, el aforo de los caudales, la naturaleza, destino o aprovechamiento de las aguas, el análisis de las mismas practicado por laboratorio competente y, en general, cuantos datos la Administración requiera para completar el registro-inventario a que se refiere el párrafo anterior.

3. El incumplimiento de lo establecido en el párrafo que antecede será sancionado de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivarse del mismo.

Art. 2.º Las minas, pozos y conducciones de agua cuyo aprovechamiento se halle abandonado y respecto de las cuales no conste ni se demuestre la subsistencia de derecho alguno, podrán ser ocupadas por el Ayuntamiento y desviadas para que viertan sus caudales en el alcantarillado.

Art. 3.º El Ayuntamiento podrá prohibir el uso de las aguas alumbradas que no reúnan condiciones sanitarias adecuadas a los fines a que se destinen; y, caso de que los propietarios o poseedores de las mismas no adopten, dentro del plazo al efecto señalado por aquél, las medidas oportunas para garantizar la efectividad de dicha prohibición, podrá proceder a la clausura de las minas y pozos y desvío al alcantarillado de los caudales de los mismos y de las aguas conducidas al término municipal, todo ello a costa de dichos propietarios o poseedores.

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza deroga totalmente los arts. 1437 a 1439 de las Ordenanzas municipales de 1947.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. Dentro del plazo de tres meses, a contar de la entrada en vigor de esta Ordenanza, los propietarios y poseedores a que se refiere su art. 1.º de-

berán presentar la declaración y documentos prevenidos en el mismo.

2. De igual modo, y dentro del mismo plazo de tres meses, los propietarios de terrenos edificables o edificados, sitos en el término municipal, en cuyo subsuelo existan galerías subterráneas, minas de agua o pozos, deberán presentar declaración y croquis de los expresados accidentes del subsuelo.

3. El incumplimiento de lo establecido en esta disposición transitoria se sancionará conforme a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las demás responsabilidades que del mismo pudieran derivarse.

Aprobada por el Consejo pleno de 4 de agosto de 1962.

### NORMAS PARA LA INSTALACIÓN DE TÓMBOLAS

*Primera.* — 1. Las presentes normas tienen por objeto reglamentar la ocupación de la vía pública o de bienes de dominio público para la instalación de tómbolas; regulando la concesión de las autorizaciones al efecto; y estableciendo las modalidades y condiciones para el funcionamiento y desarrollo de las tómbolas.

2. A los efectos de estas normas, se entenderá por tómbola toda instalación en la vía pública o en bienes de dominio público, de escaparates, armarios, mostradores o similares, con objetos de distinta naturaleza y precio para ser sorteados, mediante billetes o boletos de pago, y a beneficio de alguna obra caritativa, social o cultural.

*Segunda.* — La facultad de la concesión de autorizaciones para instalar tómbolas en la vía pública o en bienes de dominio público, es de la única y exclusiva competencia de la Corporación municipal y, en su virtud, no podrá instalarse ninguna tómbola sin haber obtenido la correspondiente autorización municipal, sin que sea óbice para ello el estar en posesión de autorización gubernativa o de la Dirección general de Tributos especiales del Ministerio de Hacienda.

*Tercera.* — Sólo podrá concederse autorización municipal para tómbolas en los sitios que previamente se fijen y con sujeción a la limitación de número y demás particulares que a continuación se expresan:

a) El Consejo pleno, previo informe de la Comisión municipal ejecutiva y oídas las Juntas municipales de distrito, señalará en la sesión fija a celebrar el día 2 de febrero de cada año, el número máximo de tómbolas que puedan autorizarse durante el año, su respectivo emplazamiento, con indicación para cada lugar, de la máxima extensión superficial que pueda destinarse al efecto. En ningún caso podrán señalarse emplazamientos en los que la instalación de tómbolas pueda dificultar el tránsito o constituir una extorsión para el ornato público.

b) Se consignarán en el propio acuerdo los períodos del año en que podrán instalarse las tómbolas en los respectivos puestos señalados, de forma que no puedan dificultar la celebración de tradicionales fiestas ciudadanas como procesiones de Viernes Santo, Corpus Christi, Fiestas de la Merced y otras análogas.

c) Se dará especial publicidad al acuerdo a que se refieren los epígrafes anteriores, mediante su publicación en la GACETA MUNICIPAL y Prensa local, y

d) Caso de que en algún año no fuesen fijados los emplazamientos posibles de las tómbolas en la sesión fija del mes de febrero, regirán para el mismo año los establecidos para el anterior.

*Cuarta.* — La concesión de autorización para la instalación de tómbolas, se sujetará a las siguientes reglas:

a) Las personas o entidades que deseen organizarlas deberán solicitarlo precisamente dentro del mes de marzo de cada año, y no se admitirá a trámite solicitud alguna pasada dicha fecha.

b) En la petición se consignarán los datos y se acompañarán los documentos siguientes:

1.º Nombre y circunstancias del solicitante, caso de tratarse de persona natural;

2.º Denominación y naturaleza de la entidad u organismo cuando la petición se formule por persona jurídica, fecha de su constitución y copia autorizada de los estatutos o reglamentos por las que se rige; salvo en el caso de que se trate de una institución o asociación religiosa de las reconocidas por el Concordato entre la Santa Sede y España, de 27 de agosto de 1953.

3.º Certificación acreditativa de que la Junta u órgano rector de la entidad ha adoptado en debida forma el acuerdo de solicitar la autorización indicada, que será suplida en caso de tratarse de institución o asociación religiosa, por la autorización del obispo de la diócesis;

4.º Finalidad específica de la tómbola;

5.º Forma de su organización, funcionamiento y destino de los beneficios obtenidos;

6.º Precio de cada boleto o billete;

7.º Emplazamiento de la tómbola con un croquis de su instalación;

8.º Fechas de comienzo y terminación;

9.º Autorización de la Dirección general de Tributos del Ministerio de Hacienda, a los efectos del impuesto sobre rifas y tómbolas.

c) Formulada la petición, el solicitante, en caso de tratarse de persona natural, o el representante de la entidad u organismo peticionario que acredite su representación legal o conferida, deberá suscribir ante el Ayuntamiento documento en el que deberá declarar:

1.º Que la administración de la tómbola se efectuará directamente por la entidad o particular solicitante, sin la intervención de otras personas, salvo las que estén adscritas directamente a la entidad u organización solicitante, o contribuyan o coope-



ren al mejor cumplimiento de sus fines, según relación que deberá acompañarse.

2.º Que se declara enterado de las condiciones reguladoras de la concesión de la autorización y de las obligaciones que de ellas se deducen.

Además, en el propio documento constará el sometimiento expreso al cumplimiento de las condiciones que se indican en el número segundo de este apartado, así como a las especiales que fijase la Comisión municipal ejecutiva en el caso de que estimare procedente la concesión de la autorización.

*Quinta.* — 1. La Comisión municipal ejecutiva, en el mes de abril examinará las peticiones formuladas y como resultado de ellas adoptará uno de los siguientes acuerdos:

a) Desestimar de plano aquellas que no reúnan los requisitos exigidos por la norma cuarta;

b) Conceder la autorización solicitada, y

c) Denegar la petición formulada.

2. La concesión o denegación de autorizaciones, aunque las peticiones reúnan los requisitos exigidos, será facultad puramente discrecional de la Comisión municipal ejecutiva, por constituir la autorización un acto unilateral de voluntad de la Administración, que sólo en caso de producirse deberá desenvolverse dentro de los límites que fija la norma jurídica.

3. En el caso de que se presentasen diversas solicitudes para el mismo emplazamiento y período de tiempo y la Comisión municipal ejecutiva estimase oportuno conceder la autorización, deberá hacerlo a favor de la petición que corresponda, conforme a las siguientes circunstancias preferenciales, que serán apreciadas separada o conjuntamente:

a) Las que se dediquen totalmente a establecimientos ubicados en Barcelona y dentro de ella, las que ofrezcan mayor porcentaje de sus ingresos a instituciones benéficas municipales o, en su caso, provinciales.

b) Las que atiendan a mayor número de personas.

c) Las que se nutran especialmente de donaciones.

4.º Cuando se acuerde la concesión de la autorización en el propio acuerdo, se consignará:

a) La cuantía del canon a satisfacer establecido en razón del valor del aprovechamiento por parte del autorizado de los bienes de dominio público.

b) Si procede exigir la constitución de depósito provisional para responder del cumplimiento de las condiciones de la autorización y, en tal caso, el importe del mismo.

c) Las condiciones especiales que además de las generales a que se refiere la norma sexta estimase pertinentes la Comisión municipal ejecutiva.

*Sexta.* — Serán condiciones generales de la autorización las siguientes:

a) La autorización se concederá, salvo derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero.

b) El autorizado deberá mantener en buen estado la porción de dominio utilizado.

c) La autorización no será transmisible en forma directa o indirecta a tercera persona.

d) La administración de la tómbola deberá efectuarse directamente por el autorizado, sin intervención de otras personas que las señaladas en el número primero del epígrafe e) de la norma cuarta y se podrá exigir el que estén provistas del correspondiente carnet expedido por la Organización y controlado por la autoridad municipal.

e) Las instalaciones serán de cuenta y riesgo de los autorizados, y el Ayuntamiento no suministrará fluido eléctrico para su iluminación ni prestará ningún servicio especial de vigilancia.

f) El autorizado deberá abandonar y dejar libre y vacuo a disposición de la Administración, terminado el plazo de duración, los bienes objeto de la autorización y deberá reconocer expresamente la potestad de la Administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

g) El particular o entidad que hubiese utilizado la autorización, deberá responder de los daños y perjuicios que causare a los intereses municipales, responsabilidad que será exigida con cargo al depósito provisional, caso de que se hubiese constituido, en cuanto fuese bastante, o por el procedimiento administrativo de apremio en los demás supuestos.

h) El otorgamiento de la autorización sólo producirá efectos entre la Corporación municipal y el titular de aquélla, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas ni podrá ser invocada para disminuir o excluir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los titulares de la autorización.

*Séptima.* — 1. La autorización se extinguirá por una de las siguientes causas:

a) Por extinción del término para el que fue concedida;

b) Por desestimiento, y

c) Por revocación.

2. Finalizado el plazo de la autorización quedará la misma sin valor ni efecto alguno, sin que pueda acordarse prórroga o ampliación por ningún concepto.

3. La autorización quedará también sin efecto por desestimiento expreso y por escrito del autorizado, entendiéndose la existencia del desestimiento tácito:

a) Si han transcurrido más de cinco días a partir de la fecha señalada de inicio de la instalación de la tómbola, sin haberlo realizado.

b) Si dentro del período de duración de la autorización se interrumpiese por más de tres días el funcionamiento de la tómbola.

4. La revocación de la autorización procederá en los siguientes casos:

a) Cuando varíen fundamentalmente a juicio de la Corporación las circunstancias existentes en el momento que se otorgó.

b) Cuando lo aconsejen fundados motivos de orden o interés público.

c) Cuando por parte del autorizado se infringiesen cualquiera de las condiciones consignadas para la autorización, entendiéndose todas las establecidas como básicas y fundamentales.

5. La revocación producirá el cese automático de la autorización, no dará derecho al autorizado a reclamar indemnización de daños y perjuicios y sólo a la devolución de la parte proporcional del canon satisfecho, salvo en el caso en que la revocación fuese motivada por infracción de las condiciones, en cuyo supuesto el autorizado no tendrá derecho a devolución de parte alguna del canon satisfecho.

*Octava.* — Corresponderán al Alcalde las declaraciones de revocación por los motivos b) y c) del párrafo 4 de la norma séptima.

*Novena.* — 1. En el caso de que la Dirección general de Tributos especiales del Ministerio de Hacienda autorizase la rifa o sorteo de automóviles de turismo u objetos similares, podrá concederse autorización para la exhibición de los mismos en la vía pública, señalándose en la autorización los sitios, horarios y demás condiciones y particulares que la Administración municipal estimase conveniente.

2. La concesión de las autorizaciones a que se refiere la presente norma será otorgada por el Alcalde salvo cuando delegase o confriese tal facultad a un Delegado de Servicio, y previos informes favorables de la Junta municipal del distrito correspondiente o del Jefe de la Policía municipal, y subordinada la autorización al pago del canon o tasa por aparcamiento que proceda, de acuerdo con los preceptos fiscales vigentes.

*Norma final.* — Las presentes normas entrarán en vigor el día en que fuesen aprobadas definitivamente, a partir de cuya fecha quedarán derogados todos los anteriores acuerdos municipales que se opongan o estén en contradicción con las mismas.

*Norma transitoria.* — Si desde la aprobación de

las normas hasta 1.º de enero próximo se formulase alguna solicitud para la instalación de tómbolas, la Comisión municipal ejecutiva, aquilatando la naturaleza de la petición, las circunstancias concurrentes en la misma y la finalidad a que se destinen los ingresos, podrá autorizar con carácter excepcional la oportuna instalación, pero sometida siempre a las condiciones que para dichas autorizaciones se establecen en las presentes normas.

Aprobada por el Consejo pleno el 8 de noviembre de 1962.

#### MOVIMIENTO TURÍSTICO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACIÓN DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1963

*Oficina de la plaza de Cataluña.* — 10 alemanes, 2 belgas, 1 brasileño, 3 daneses, 683 españoles, 1 filipino, 74 franceses, 61 ingleses, 6 italianos, 55 norteamericanos, 8 suecos y 2 suizos.

Total, 906.

*Oficina del Pueblo Español.* — 31 alemanes, 44 argentinos, 1 canadiense, 12 chilenos, 3 daneses, 140 españoles, 71 franceses, 1 holandés, 5 húngaros, 49 ingleses, 2 italianos, 3 mejicanos, 113 norteamericanos, 3 portugueses, 1 sudafricano y 1 uruguayo.

Total, 480.

*Oficina del aeropuerto.* — 16 alemanes, 8 austrianos, 5 austríacos, 17 belgas, 5 bolivianos, 19 canadienses, 6 daneses, 279 españoles, 2 finlandeses, 75 franceses, 4 holandeses, 129 ingleses, 2 irlandeses, 28 italianos, 127 norteamericanos, 1 portugués y 27 suizos.

Total, 750.

Estación de Francia, 7.021.

Estación Marítima, 403.

Consultas telefónicas, 382.

